Armenia - Quindío, julio de 2022

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. *"...**Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...".*

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Departamento del Quindio para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de minima cuantía. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda

1. ASPECTOS GENERALES

Bandas en Colombia:

De acuerdo al Boletín de Antropología publicado por la Universidad de Antioquia, en su volumen 25 N°42. 2011, en Sudamérica el fenómeno de las bandas de viento está arraigado y presente en todas las naciones que la integran. En Colombia las bandas papayeras se encuentran diseminadas por todo el país: aunque las más importantes —sociomusicalmente hablando— son las bandas de porros en la región del Caribe. En Chocó, Pacífico colombiano, están las chirimías que son bandas constituidas por clarinete, bombardino, bombo, redoblante y platillos. El Festival del Porro en San Pelayo se celebra cada julio, el Festival Nacional de Bandas de Paipa tiene lugar en septiembre, el Concurso Anapoima en noviembre, el Concurso de Bandas Estudiantiles de la Vega y el Festival de Antioquia, en octubre. Aunque el siglo XIX fue un periodo con altibajos para las bandas colombianas, se puede decir que fue su primera época dorada, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo, tiempo en que prosperaron bandas que al paso de las décadas se consolidarían como tradicionales. Esta activación musical fue generada en las últimas décadas del siglo XIX por el gobierno de Rafael Núñez (1880-1894), quien impulsó la creación de bandas en los diferentes batallones, aportó las dotaciones instrumentales, oficializó y unificó las plantillas de músicos que hasta el momento venían siendo manejados por los comandantes (Zambrano, 2008: 24). En los primeros años del siglo XX, las bandas colombianas se concentraron en los Santanderes, Valle del Cauca, Bogotá, Antioquía, Cauca, Nariño y Tolima. Este proceso coincide con el liberalismo, con la revolución industrial y con la circulación en partituras de nuevo repertorio europeo, situación que vino a homogeneizar el movimiento bandístico en Colombia, con algunas variantes regionales como son las bandas pelayeras.

El Estado colombiano clasifica a las bandas de su país en tradicionales y académicas. En la primera división se incluyen a las bandas municipales y a las bandas pelayeras, sabaneras o sinuanas (Fortich, 2001: 1), las cuales se concentran en los departamentos de Córdoba y Sucre, específicamente en Montería y San Pelayo. En Córdoba se ubica el 80% de bandas pelayeras o tradicionales colombianas, su repertorio se condensa en porros y fandangos; aunque también ejecutan el bullerengue, el baile macho, la puya, el fandango, la uresana, la cumbia, la gaita, el currulao y el baile anduve o aporreado. Otros géneros apropiados son el bolero, el pasodoble, la rumba, el foxtrot, el vals, la "música brillante" como la mazurca, marchas, rapsodias, oberturas, fantasías, partes de zarzuelas y operetas; himnos, marchas fúnebres y canciones de México (Cárdenas, 2003: 2). Sus espacios de actuación son las fiestas de fandango y corralejas, en donde porros y fandangos como "El sincelejano" y "Fiesta en corraleja" cobran vida en cada nueva ejecución por parte de los instrumentistas sabaneros (Urzola, 1988: 1). El término pelayera hace referencia a San Pelayo, actual municipio del departamento de Córdoba, en la margen oriental del río Sinú, que a finales del siglo XIX y comienzos del XX se configuró como ruta fundamental para la vinculación de las bandas de viento con la fiesta popular colombiana. Porro y fandango son los ritmos o aires representativos de las bandas pelayeras, aunque estas agrupaciones interpretan también, en menor proporción, repertorios regionales basados en la puya, la cumbia, el mapalé; repertorio clásico como valses, marchas y foxtrot; además de repertorio popular como adaptaciones vallenatas, tropicales y melodías poperas.

Los mecenas son fundamentales en la existencia de las bandas pelayeras, sobre todo considerando que la invención de la tradición de bandas de viento por parte del Estado colombiano está concentrada en el

centro de Colombia, es decir, en Bogotá, en Medellín, en Caldas, zona cafetalera, fría y de raíces europeas, como veremos adelante. Victoriano Valencia Rincón, licenciado en pedagogía musical por la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, enriquece al lector con la siguiente cita: De manera contraria a la institucionalidad pública que soporta a las bandas sinfónicas del interior de Colombia, las bandas del Caribe colombiano se conforman por iniciativas Bandas de viento colombianas civiles con la participación de músicos adultos, los cuales obtienen sustento económico de su actividad musical en los espacios festivos de la región. Reconocer este ambiente de práctica musical de las bandas pelayeras es sumamente importante para aproximarse a sus repertorios y estilos, por lo que este tipo de ejercicios analíticos, sobre el papel, corren riesgo de omitir el sentido y espíritu de la música en contexto.

Fuente: Boletín de Antropología, Vol. 25 N.° 42. 2011. Universidad de Antioquia
file:///C:/Users/AUXCULTURA19/Downloads/11228-Texto%20del%20art%C3%ADculo-34379-2-10-20210513%20(1).pdf

CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS-ESCUELA DE MÚSICA:
Reconociendo el arraigo y dinamismo de la práctica de bandas de viento en Colombia y su aporte formativo a las nuevas generaciones, se propone la estructuración de bandas–escuela de música en los municipios para consolidar procesos de formación artística continuada con calidad musical, que respondan a las necesidades de las comunidades. Resulta ideal que esta iniciativa surja por consenso de la comunidad y sea liderada por la Alcaldía. Para la sostenibilidad del proyecto es importante contar con el respaldo de la administración local y el apoyo de los diferentes sectores del municipio, como son: el Concejo Municipal, la Secretaría de Educación o Unidad Educativa, la Secretaría de Cultura o Casa de Cultura o Desarrollo. Así se permite que el proceso sea enmarcado dentro de los proyectos institucionales y planes de desarrollo, garantizando su continuidad y solidez. Las bandas pueden funcionar en las casas de cultura o en colegios públicos de los municipios, lo cual depende de la decisión de la localidad de inscribirla dentro del proceso escolar o en las áreas de trabajo cultural de la Alcaldía. En cualquiera de los dos casos, la banda debe orientarse a formar una escuela de música de amplia cobertura, con el fin de gestar procesos educativos continuados con niños y jóvenes, generando "semilleros" que permanentemente renueven y alimenten los grupos musicales y la actividad bandística.

Fuente: Ministerio de Cultura
file:///C:/Users/AUXCULTURA19/Downloads/DocNewsNo43DocumentNo634%20(1).PDF

PROYECCIÓN DEPARTAMENTAL Y REGIONAL:
Hoy en día muchos departamentos realizan encuentros y concursos que permiten socializar los resultados musicales alcanzados en las bandas– escuela, cualificar el movimiento y generar espacios de intercambio y aprendizaje mutuo. Estos eventos son organizados en su mayoría por las gobernaciones con el apoyo de las alcaldías de los municipios que funcionan como sede de los eventos. En algunos departamentos con gran número de municipios o procesos muy desarrollados se llevan a cabo, de manera previa, encuentros zonales para la selección de las bandas que participan en los concursos departamentales.

Fuente: Ministerio de Cultura
file:///C:/Users/AUXCULTURA19/Downloads/DocNewsNo43DocumentNo634%20(1).PDF

1.1 ECONÓMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.

- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

- ✓ **Sector primario:** El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones. etc.

 - Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
 - Sector pesquero (del mar o del río)
 - Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
 - Sector forestal (del bosque)

- ✓ **Sector secundario:** El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

 - Sector industrial.
 - Sector energético.
 - Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
 - Sectores de la construcción.

- ✓ **Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios**

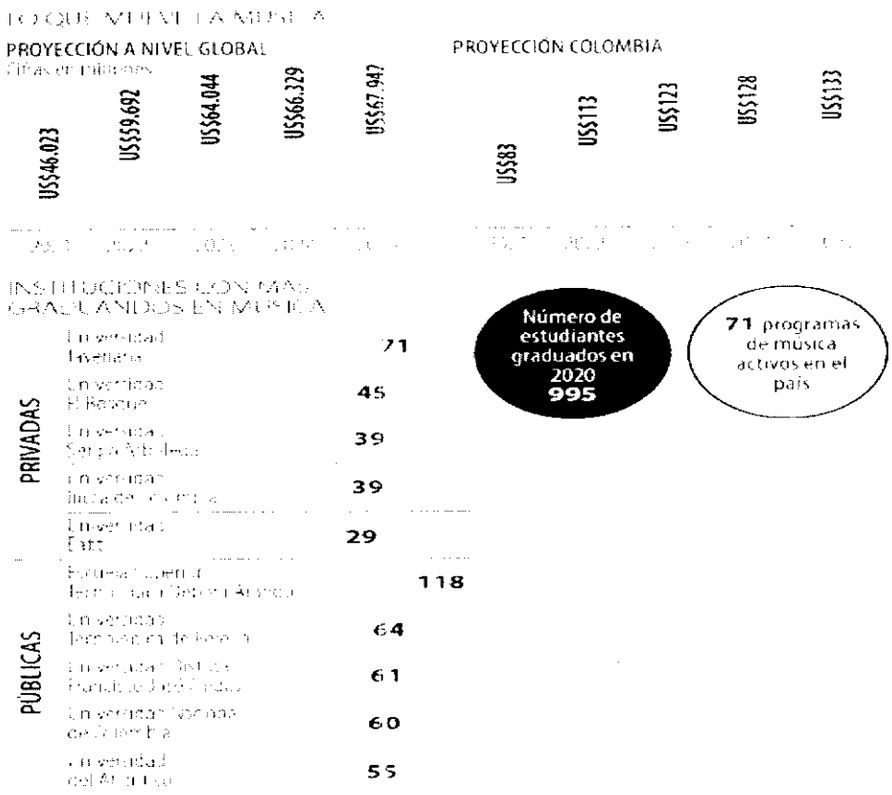
 - Sector transportes
 - Sector comunicaciones
 - Sector comercial
 - Sector turístico
 - Sector sanitario
 - Sector educativo
 - Sector financiero
 - Sector de la administración

SECTOR CULTURAL EN EL ÁREA DE MÚSICA

Casi 900 músicos al año salen de Colombia a competir dentro de la industria global.
Una de las tantas riquezas culturales con las que cuenta Colombia es su música que, además de ser motivo de orgullo nacional e internacional, promete consolidarse como una fuente de ingresos importante para la economía.

Según proyecta el Global Entertainment & Media Outlook (Gemo) PwC" en 2021 la música, incluyendo presentaciones en vivo, grabada, grabada digital y física, ringtones, derechos de interpretación y sincronización, habría movido US$46.023 millones a nivel global y podría llegar a US$67.942 millones para 2025. A la cifra, Colombia le habria sumado unos US$83 millones durante el último año, lo que para Alejandro Cajiao, director de la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnologia (Emmat) daría cuenta de un país "potencia que apenas empieza a mostrarse", pero que requiere la profesionalización de sus artistas.

"Colombia tiene más géneros y ritmos musicales que cualquier otro país de Latinoamérica. (...) Pero un músico que quiera ser exitoso en la industria, más allá de su talento, debe tener competencias como composición, arreglos, mercadeo, producción musical y audiovisual, relaciones públicas; conocimiento en derechos de autor, monetización, contratos", añadió Cajiao. Frente a tal premisa entra la duda de: ¿cómo está el país en educación musical para competir en el mercado? Según registra el Ministerio de Educación a la fecha hay 71 programas de música activos, de los cuales 61 corresponden a pregrado y 10 a posgrado. Además, solo en 2020 se registraron 995 graduados.



"El mercado está creciendo y tiene mucho potencial, algunas áreas se han vuelto más sólidas y otras deben consolidarse. Los estudiantes de música tienen diferentes campos para desarrollar ese potencial como la música en vivo o en estudio, la enseñanza, la creación de nuevos contenidos a través de la producción, la composición, los arreglos", destacó Javier Pérez Sandoval, director del programa formación musical de la Universidad El Bosque.

La institución cuenta con más de 360 estudiantes activos en programas de música y al año, según indicó Pérez Sandoval, se gradúan entre 40 y 50 estudiantes.

Para 2020, último registro del Min Educación, La Universidad Javeriana; Universidad del Bosque y la Universidad Sergio Arboleda, fueron las instituciones privadas con más graduados en música con 71, 45 y 39 estudiantes respectivamente, mientras que a nivel público la Escuela Superior Tecnológica Débora Arango; la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad Distrital Francisco José Caldas lideraron con 118, 64 y 61 graduados.

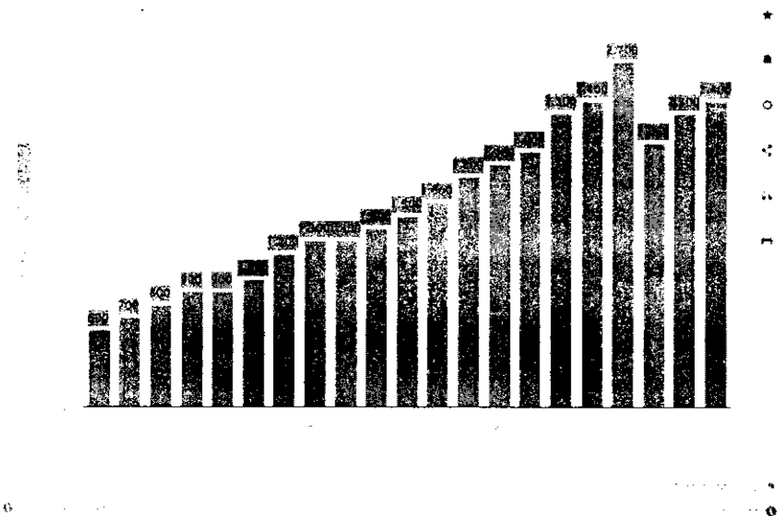
"La cifra se sostuvo con la pandemia, afortunadamente hemos tenido los mismos estudiantes vinculados lo cual es un motivo de alegría. Por otro lado, hay un gran reto frente a la conciencia del público en general de la importancia de participar en los procesos culturales, no solo a nivel lúdico, sino también del disfrute de la música interpretada por nuestros músicos profesionales", destacó León Giraldo, jefe de pregrado en Música de Eafit.

Por esta misma línea, Cajiao, de la Emmat, destacó que se debe mantener todo lo que ya funciona para el desarrollo de la industria como la economía naranja, las organizaciones culturales y el apoyo a lo local.

El Gemo de PwC proyecta que para 2025 la música colombiana podría mover US$133 millones, con un incremento de casi 60,2% versus 2021

Fuente: La Republica
https://www.larepublica.co/ocio/de-colombia-salen-casi-900-musicos-al-ano-a-competir-en-la-industria-global-3289543

Ingresos de la industria musical procedentes de los derechos de interpretación a nivel mundial entre 2001 y 2021.



Fuente: Statista
https://es.statista.com/estadisticas/1114690/ingresos-por-derechos-de-interpretacion-en-la-industria-musical-a-nivel-mundial/

Un siglo de música en Colombia: ¿entre nacionalismo y universalismo?

Autor: Bermúdez, Egberto, 1954-

Por Egberto Bermúdez.
En 1894, en las páginas de la influyente Revista Gris, el joven violinista Narciso Garay lamenta la ausencia de "compositores nacionales" en nuestro país y clama por la necesidad de "un Chopin que depure los aires nacionales", a la vez que admite que la única forma de hacerlo es a través del "trato constante con los autores clásicos y los modernos más renombrados para procurar asimilarlos a la esencia de la belleza musical". Garay, quien pertenecía a una familia de artistas profesionales (nieto de un fino escultor y ebanista e hijo de Epifanio, el pintor), pone sobre el tapete las dos alternativas que habrían de constituir la encrucijada para los músicos colombianos de este siglo: el universalismo y el nacionalismo.

Sin embargo, tal vez esta no era la verdadera disyuntiva. Si nos preguntamos qué sabían hacer los profesionales (o los aficionados) de la música hace cien años, tenemos que responder que sabían más o menos tocar instrumentos y que estos eran viejos y la mayoría obsoletos y sin mantenimiento. Habían oído poco a Beethoven y Schumann y probablemente nunca a Wagner. Los pianistas sabían de Henri Herz y Chopin, algo de Listz y los otros instrumentistas iban sólo un poco más allá de las partes de partituras de opera. La escuela que conocían en cuanto a la música europea era la de la ópera y la música de baile. Su tradición era la de la música religiosa, trisagios, lamentaciones y salves que balbuceaban en el estilo del Stabat Mater de Rossini y alegres villancicos, remanente de la cultura colonial, que acompañaban con bandolas y guitarras y que cantaban con entusiasmo y hasta con verdadera convicción religiosa. Así pues ¿cuál universalismo y cuál nacionalismo? El primero apenas si lo conocían y el otro estaba apenas en ciernes.

Lo cierto es que sólo a comienzos del siglo XX se comenzó a conocer un repertorio internacional de música europea diferente a la de baile o a las transcripciones de trozos operáticos para piano, de marchas y piezas brillantes para banda y sencillas obras instrumentales de autores que hoy no figuran en ningún diccionario. La música local tenía el pasillo como bastión instrumental, para piano y grupo de cámara, y el bambuco como modelo de canción. Pedro Morales Pino había iniciado nuevas tendencias,

adoptando la estudiantina de cuerdas española como formato instrumental y la poesía de inspiración culterana como texto. Igual hizo Emilio Murillo al usar el ropaje virtuosístico para sus pasillos y en respuesta a las quejas de Garay y otros muchos. Los pasillos y bambucos, predilectos de las tertulias y cenáculos literarios, constituían "la música nacional", que para muchos era la música por excelencia, la única que había.

En 1910, Murillo había sido el primer músico colombiano en hacer grabaciones en los Estados Unidos, aun antes de perfeccionarse el nuevo sistema ortofónico, y en el momento de conocerse éstas (pasillos, bambucos, el himno nacional) en Bogotá, Uribe Holguín organizaba conciertos con música de Fauré, Grieg y Debussy, unos meses después Lalo y Wagner y por último Glinka, Rimsky-Korsakov y Mussorgsky. Las fuerzas quedaban igualadas y la polémica sobre la música nacional se reavivó en la pluma de los intelectuales con el telón de fondo de la Gran Guerra. Las posiciones eran irreconciliables: por un lado Murillo y Guillermo Quevedo, xenófobos y empeñados en universalizar su provincialismo, y por otra parte Uribe Holguín, mejor conocedor de la música europea, pero prejuiciado y desinteresado por la tradición local. Sin embargo, había posiciones más equilibradas, y cuando en 1924 este último gana el Concurso Nacional con una obra nacionalista, compositores ya maduros como Gonzalo Vidal y Luis A. Calvo lo felicitan y comparten su triunfo.

En la segunda mitad de la década de los veinte se comienza a transformar el panorama musical colombiano con los intentos de integración política nacional y la consolidación de los medios de comunicación, aviación, periódicos y revistas, luego emisoras, y más tarde la creación del mercado del disco. Éstos y el entusiasmo transformador de los nuevos gobiernos liberales vieron proliferar canciones, danzas, pasillos, música de baile norteamericano (fox-trots, two-steps, etc); piezas de ocasión avivaron el fervor nacional en la guerra con el Perú y al final de la década en la Costa surgieron el porro y el fandango como la contraparte nacional a la reconocida música de baile cubana. Las polémicas entre Uribe Holguín y Antonio María Valencia sobre el Conservatorio Nacional ocupaban los periódicos e hicieron tomar partido a los músicos, pero no afectaron ese arrollador proceso.
El establecimiento de Discos Fuentes en Cartagena y su combinación con una orquesta y una emisora siguiendo el modelo norteamericano tuvieron gran impacto y pronto lograron que en Bogotá se abriera el campo a estos nuevos tipos de entretenimiento. Para el centenario de Bogotá en 1938, Adolfo Mejía ganaba un premio con una obra orquestal nacionalista, mientras que él y Alex Tobar, también músico práctico y compositor, tocaban en varias orquestas de baile, en la emisora Ecos del Tequendama, e impregnaban su música con las armonías del jazz y de las canciones de Broadway, una tradición que sólo perviviría con Jaime León después de los años sesenta. Aquí, sin embargo, se presentaban ya en el seno de la música popular serios desniveles internos, ya que los arreglos de Lucho Bermúdez o Alex Tobar y el nivel de Felipe Henao en el piano estaban lejos de la apenas convincente musicalidad de Garzón y Collazos o de Guillermo Buitrago. Para complementar el panorama, en esta coyuntura surgen también la Orquesta Sinfónica de Colombia y primera "fusión" musical colombiana, la rumba criolla de Emilio Sierra, Diógenes Chaves y Milciades Garavito, conciliación del bambuco y el pasillo con la rumba y los ritmos caribeños. La Sinfónica comenzó siendo dirigida por Guillermo Espinosa y tuvo en Olav Roots su más importante director. Por su parte, los ritmos caribeños (en especial el merengue) se arreglaron en medios campesinos del interior, repertorio explorado más tarde en la "carranga" de Jorge Velosa.

Jesús Bermúdez Silva, Antonio María Valencia, Fabio González Zuleta y el mismo Uribe Holguín y sus seguidores no participan de este auge musical. Se defienden (a veces uno del otro) como guardianes de los altos designios estéticos contra lo que consideraban vulgaridad y chabacanería y, tal vez sin quererlo, cortan las alas a una buena parte de sus potenciales sucesores. Habría que esperar a los años sesenta para que apareciera una nueva generación de músicos que pudieron estudiar fuera e intentarían oxigenar el convencional medio de la música académica. Atehortúa, Escobar, Jacqueline Nova, Germán Borda y otros capitalizarían el ensanchamiento del medio musical y hallarían su tribuna en la nueva Sala Luis Angel Arango, orquestas nuevas o remozadas con músicos extranjeros y las nuevas emisoras culturales. La música antigua (renacentista y barroca) aparece en escena gracias a la carrera internacional de Rafael Puyana, único intérprete colombiano que participó en tendencias internacionales como alumno de la celebrada Wanda Landowska; sus propuestas interpretativas para la música española e italiana, por su emotividad y alto nivel técnico, tuvieron gran acogida y hoy son vistas como una importante contribución a este movimiento.

La televisión abrió otros horizontes musicales, y los jóvenes buscaron modelos en el rock y el pop latinoamericano e internacional; de allí surgieron los Speakers y Oscar Golden, pero al mismo tiempo otros jóvenes alternaban el twist, Palito Ortega y Paul Anka con los compositores del renacimiento español e italiano, gracias a los Clubes de Estudiantes Cantores que, siguiendo el modelo del coro universitario norteamericano, se fundaron en varias ciudades del país (Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla y Cali). Estos cambios no lograron tocar el problema fundamental, la falta de opciones musicales en la educación primaria y secundaria, vitales en el fortalecimiento de cualquier medio musical. Medellín no sólo descollaba en la industria textil: el terreno de los discos era también suyo (con participación de las empresas costeñas); gracias a buenos esquemas de promoción y distribución, logra integrar un mercado para la música colombiana de toda índole, porros, pasillos y bambucos, pasodobles y el incipiente vallenato y, a finales de los sesenta, nuevas tendencias como la música bailable "cachaquizada" de Los Graduados o Los Hispanos. Un neto crecimiento de la industria del entretenimiento y el avance de la radiodifusión permitieron esta expansión, que en esos años hizo explosión con las grandes orquestas de Lucho Bermúdez, Pacho Galán y Edmundo Arias, al igual que con el vallenato como género regional con pretensiones de nacional en los años setenta. El pop nacional obtuvo logros con los trabajos de Ana y Jaime, buena combinación de textos y convincente musicalidad. El Conservatorio y las instituciones musicales del país hubieran podido participar en este proceso y no lo hicieron. Los prejuicios de quienes los orientaban y las falsas premisas del nacionalismo paternalista no permitieron darle a los músicos la formación que a nadie hubiera sobrado, ni al músico de banda ni al integrante de la estudiantina o el grupo de salsa o rock. Aquéllas siguieron produciendo muy pocos instrumentistas de calidad y la composición siguió orientada por nacionalismos de toda índole, el indigenismo de Jesús Pinzón Urrea, incursiones atonales y seriales "a la Ginastera" y también tendencias universalistas y abstractas como las de Roberto Pineda Duque o Germán Borda.

Las dos últimas décadas han visto la continuación de estos procesos enmarcadas en una creciente globalización y dependencia de las tendencias internacionales. La situación ha mejorado en cuanto a la calidad de la música popular y parece haber una articulación entre ésta y las instituciones musicales, ya que el rock, la salsa y el jazz cuentan hoy con instrumentistas de mejor formación. Por otra parte, las tendencias universales revivalistas y retro han redescubierto boleros, "chucu-chucu", cumbias y vallenatos primigenios, etc.

A finales de los ochenta, bajo la tendencia de la World music, también se redescubrió la música indígena y campesina que todavía sobrevive en el maltratado campo colombiano, pero cuyos testimonios más valiosos llevaban años empolvándose en algunas colecciones de grabaciones de campo, de muy poca difusión. Hoy, éstas han entrado a formar parte de una gran gama de opciones musicales que comparten las vitrinas de almacenes de discos con la música electroacústica, producciones independientes de compositores jóvenes, el rock progresivo, heavy metal o rap nacionales e intentos de reconstrucción de nuestro pasado musical. Sorprende el hecho de contar con una gran demanda de formación musical y con jóvenes que admiten con desenvoltura que desean hacer de la música su profesión. Sorprende también oír en foros cercanos a la educación y formación musicales las quejas de la falta de atención a "lo nuestro" y las ingenuas y absurdas propuestas de una educación musical dirigida por el viejo nacionalismo de que hemos hablado ¿Es posible que a puertas del siglo XXI nos estemos haciendo todavía las mismas preguntas?

Fuente:
https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-120/un-siglo-de-musica-en-colombia

1.1.1. MENOR CRECIMIENTO ECONÓMICO MUNDIAL.

Como agravante de los daños provocados por la pandemia de COVID-19, la invasión rusa a Ucrania ha exacerbado la desaceleración de la economía mundial, que está entrando en lo que podría convertirse en un período prolongado de escaso crecimiento y elevada inflación, según el último informe ***Perspectivas económicas mundiales*** elaborado por el Banco Mundial. Este contexto aumenta el riesgo de estanflación, con consecuencias potencialmente perjudiciales tanto para las economías de ingreso mediano como para las de ingreso bajo.

"La guerra en Ucrania, los confinamientos en China, los trastornos de la cadena de suministro y el riesgo de estanflación afectan el crecimiento. Para muchos países, será difícil evitar la recesión", afirmó el presidente del Grupo Banco Mundial, David Malpass. "Los mercados están expectantes, por lo que es urgente fomentar la producción y evitar las restricciones comerciales. Se requieren cambios en las políticas fiscales, monetarias, climáticas y de endeudamiento para contrarrestar la asignación inadecuada de capital y la desigualdad".

En el informe ***Perspectivas económicas mundiales*** del mes de junio se presenta la primera evaluación sistemática de la forma en que las actuales circunstancias económicas mundiales se comparan con la estanflación de la década de 1970, con especial énfasis en la forma en que la estanflación podría afectar los mercados emergentes y las economías en desarrollo. La recuperación de la estanflación que se registró en los años setenta exigió fuertes aumentos en las tasas de interés en las principales economías avanzadas, lo que contribuyó en gran medida a desencadenar una serie de crisis financieras en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.

"Las economías en desarrollo deberán equilibrar la necesidad de garantizar la sostenibilidad fiscal con la necesidad de mitigar los efectos de las múltiples crisis en los ciudadanos más pobres", señaló **Ayhan Kose,** director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "Comunicar con claridad las decisiones en materia de política monetaria, aprovechar la credibilidad de los marcos de política monetaria y proteger la independencia del banco central puede anclar eficazmente las expectativas inflacionarias y reducir el grado de restricción monetaria requerida para lograr los efectos deseados sobre la inflación y la actividad".

La coyuntura actual se asemeja a la de la década de 1970 en tres aspectos principales: perturbaciones continuas del lado de la oferta que favorecen la inflación, precedidas por un período prolongado de política monetaria altamente acomodaticia en las principales economías avanzadas; perspectivas de menor crecimiento, y vulnerabilidades que los mercados emergentes y las economías en desarrollo afrontan respecto de la aplicación de una política monetaria restrictiva que será necesaria para poner freno a la inflación.

Sin embargo, el episodio actual también difiere del que se vivió en los años setenta en múltiples dimensiones: el dólar es fuerte, lo que refleja un marcado contraste con la grave debilidad que tenía la divisa en esa década; los porcentajes de aumento de los precios de los productos básicos son menores, y los balances de las principales instituciones financieras son en general más sólidos. Lo que es más importante, a diferencia de los años setenta, los bancos centrales de las economías avanzadas y muchas economías en desarrollo tienen, en la actualidad, mandatos claros para la estabilidad de los precios y, durante las últimas tres décadas, han establecido un historial creíble de cumplimiento de sus metas de inflación.

Se prevé que la inflación mundial será moderada el próximo año, pero probablemente seguirá estando por encima de las metas de inflación en muchas economías. En el informe se observa que, si la inflación continúa siendo elevada, una repetición de la resolución del anterior episodio de estanflación podría traducirse en una marcada desaceleración mundial, acompañada de crisis financieras en algunos mercados emergentes y economías en desarrollo.
En el informe también se ofrecen nuevas perspectivas acerca de cómo los efectos de la guerra sobre los mercados de la energía empañan el panorama del crecimiento mundial. La guerra en Ucrania provocó un alza en los precios en diversos productos básicos relacionados con la energía. Los precios más altos de la energía reducirán los ingresos reales, aumentarán los costos de producción, restringirán la situación financiera y limitarán la política macroeconómica, especialmente en los países importadores de energía.

Se prevé que el crecimiento en las economías avanzadas se desacelere drásticamente del 5,1 % en 2021 al 2,6 % en 2022 (1,2 puntos porcentuales por debajo de las proyecciones de enero). Se prevé que el crecimiento se modere aún más al 2,2 % en 2023, lo que reflejará en gran medida la retirada del apoyo mediante políticas monetarias y fiscales proporcionado durante la pandemia.
Entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo, también se prevé una caída del crecimiento del 6,6 % en 2021 al 3,4 % en 2022, muy por debajo del promedio anual del 4,8 % durante el período comprendido entre 2011 y 2019. Los efectos secundarios negativos de la guerra neutralizarán considerablemente cualquier estímulo de corto plazo para algunos exportadores de productos básicos

derivado de los precios de energía más altos. Se revisaron los pronósticos del crecimiento de 2022 en casi el 70 % de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, que incluye la mayoría de los países importadores de productos básicos, así como cuatro quintos de los países de ingreso bajo.
En el informe se destaca la necesidad de tomar medidas de política decisivas a nivel nacional y mundial para evitar que la guerra en Ucrania provoque peores consecuencias para la economía mundial. Esto incluirá esfuerzos globales para limitar los daños provocados a quienes se hayan visto afectados por la guerra, amortiguar el impacto del alza en los precios del petróleo y los alimentos, agilizar el alivio de la deuda y ampliar la vacunación en los países de ingreso bajo. También implicará contar con enérgicas respuestas de la oferta a nivel nacional y, a la vez, mantener el adecuado funcionamiento de los mercados de productos básicos a nivel mundial.

Además, los encargados de formular las políticas deberán abstenerse de implementar políticas distorsionadoras, como controles de precios, subvenciones y prohibiciones de exportación, que podrían acrecentar el reciente aumento en los precios de los productos básicos. En el contexto complejo de una mayor inflación, un menor crecimiento, una situación financiera más restrictiva y un limitado espacio para la política fiscal, los Gobiernos deberán redefinir la prioridad de los gastos para orientarlos a brindar apoyo específico a las poblaciones vulnerables.

CUADRO 1.1 PIB real[1]

	2019	2020	2021e	2022f	2023f	2024f	Diferencia con proyecciones de enero de 2023 publicadas en el informe Perspectivas económicas mundiales de enero de 2023	
							2022f	2023f
Mundo	2.6	-3.3	5.7	2.9	3.0	3.0	1.2	-0.2
Economías avanzadas	1.7	-4.6	5.1	2.6	2.2	1.9	-1.2	-0.1
[illegible]	0.5	-3.4	4.2	2.5	2.4	2.1	-1.2	-0.2
[illegible]	1.8	-5.4	5.4	2.5	1.9	1.8	-1.7	-0.2
[illegible]	-3.2	-11.2	8.2	4.2	1.3	0.1	-4.2	-1.7
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	3.8	-1.6	6.6	3.4	4.2	4.4	-1.2	-0.2
[illegible]	4.6	-1.7	7.2	4.4	5.2	5.1	-0.7	-0.3
[illegible]	6.7	-0.2	8.1	4.7	5.2	5.1	-0.6	-0.1
[illegible]	6	-7.1	7.7	5.1	5.5	5.5	-1.1	-0.2
[illegible]	2.4	-5.2	1.9	2.9	4.6	5.2	-1.1	-1.4
Economías de la región central	2.7	-1.9	6.8	-2.9	1.5	3.0	-5.8	-1.4
Federación de Rusia	2.2	-2.7	4.7	-4.6	-3.0	2.2	-11.2	-3.2
Turquía	0.8	1.9	11.4	2.3	3.2	4.0	-0.2	0.2
Polonia	4.7	-2.5	5.4	5.0	3.6	3.7	-0.8	0.2
[illegible]	0.6	-3.4	6.8	2.6	1.6	2.4	-0.1	-0.6
Brasil	1.4	-3.9	5.0	3.0	0.8	1.5	-0.1	-1.6
México	-0.2	-8.2	4.9	3.0	1.8	2.5	-1.2	-0.5
[illegible]	2.0	-2.0	11.3	4.8	2.8	2.8	1.9	0.4
[illegible]	0.4	-3.7	7.4	5.3	3.8	3.7	0.8	0.2
[illegible]	0.3	-4.1	3.2	7.0	3.8	3.1	0.1	-1.5
Irán, República Islámica de	-3.8	3.4	4.1	3.7	2.7	2.5	1.2	0.5
Egipto, República Árabe de	6.6	3.6	3.3	6.1	4.6	5.0	0.6	-0.7
Asia emergente	6.1	-1.0	7.3	5.6	5.8	6.0	-0.6	-0.2
India	3.7	-5.8	8.7	7.0	6.1	6.8	-1.2	0.3
Indonesia	5.0	-2.1	3.7	5.0	4.8	4.7	0.3	0.3
Bangladesh	7.9	3.4	6.9	6.4	6.7	6.8	0.1	0.2
[illegible]	6.7	-2.4	4.2	3.7	3.8	4.1	0.7	0.1
Nigeria	2.2	-1.8	3.6	3.4	3.2	3.0	1.9	0.4
Sudáfrica	0.1	-6.4	4.9	2.1	1.0	1.6	0.1	0.0
Tailandia	-0.7	-6.2	1.5	3.1	3.3	3.2	0.1	0.5
Partidas informativas								
PIB real[1]								
[illegible]	1.7	-4.5	5.1	2.7	2.2	2.0	-1.1	-0.2
[illegible]	4.7	-1.5	7.3	3.2	4.2	4.5	-1.7	-0.2
[illegible]	4.6	-1.9	7.1	4.1	6.6	6.7	-1.9	-0.9
MEED exportadores de combustibles (incluida la Federación de Rusia)	3.9	-1.5	5.7	4.2	3.5	4.1	-1.5	0.3
MEED (excluida China)	2.6	-4.0	6.5	2.7	3.4	4.0	-1.5	-0.4
MEED exportadores de productos básicos	1.8	-3.9	4.3	1.2	2.6	3.2	-2.1	-0.5
MEED exportadores de productos básicos (excluida la Federación de Rusia)	1.3	-4.3	4.3	2.7	3.3	3.4	-0.3	-0.1
MEED importadores netos de petróleo	4.6	-1.4	7.5	4.4	4.6	4.8	-1.1	-0.1
MEED importadores netos de petróleo (excluida China)	3.6	-3.7	7.5	3.6	4.6	4.8	-1.7	-0.1
PMA	4.5	-2.5	4.3	5.3	5.6	6.1	-1.5	-0.4
Economías pequeñas con ingreso per cápita bajo o mediano exportadoras de petróleo	2.9	-3.0	5.0	3.1	3.4	3.5	-1.2	-0.4
Volumen del comercio mundial[2]	1.4	-8.0	10.3	4.0	4.3	3.8	-1.8	-0.4
Precios de los productos básicos[3]								
Petróleo	9.0	-33.6	65.5	42.0	8.0	-13.0	14.2	3.3
Índice de precios de productos básicos no energéticos	-4.2	9.7	32.7	17.9	-5.1	-3.1	1.4	-1.1

Perspectivas regionales:
Asia oriental y el Pacífico: según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2022 y aumentará al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Europa y Asia central: se prevé que la economía regional se contraiga en un 2,9 % en 2022 antes de crecer un 1,5 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
América Latina y el Caribe: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,5 % en 2022 y al 1,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: se pronostica que el crecimiento se acelerará al 5,3 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,6 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Asia meridional: se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 6,8 % en 2022 y al 5,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

África subsahariana: según las previsiones, el crecimiento se moderará al 3,7 % en 2022 y aumentará al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/06/07/stagflation-risk-rises-amid-sharp-slowdown-in-growth-energy-markets

Proyecciones de crecimiento de perspectiva de economía mundial:

	2021	2022	2023
Economías avanzadas	**5,2**	**3,3**	**2,4**
Estados Unidos	5,7	3,7	2,3
Zona del euro	5,3	2,8	2,3
Alemania	2,8	2,1	2,7
Francia	7,0	2,9	1,4
Italia	6,6	2,3	1,7
España	5,1	4,8	3,3
Japón	1,6	2,4	2,3
Reino Unido	7,4	3,7	1,2
Canadá	4,6	3,9	2,8
Otras economías avanzadas	5,0	3,1	3,0
Economías emergentes y en desarrollo	**6,8**	**3,8**	**4,4**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	7,3	5,4	5,6
China	8,1	4,4	5,1
India	8,9	8,2	6,9
ASEAN-5	3,4	5,3	5,9
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	6,7	-2,9	1,3
Rusia	4,7	-8,5	-2,3
América Latina y el Caribe	6,8	2,5	2,5
Brasil	4,6	0,8	1,4
México	4,8	2,0	2,5
Oriente Medio y Asia Central	5,7	4,6	3,7
Arabia Saudita	3,2	7,6	3,6
África subsahariana	4,5	3,8	4,0
Nigeria	3,6	3,4	3,1
Sudáfrica	4,9	1,9	1,4
Partidas informativas			
Economías emergentes y de mediano ingreso	7,0	3,8	4,3
Países en desarrollo de bajo ingreso	4,0	4,6	5,4

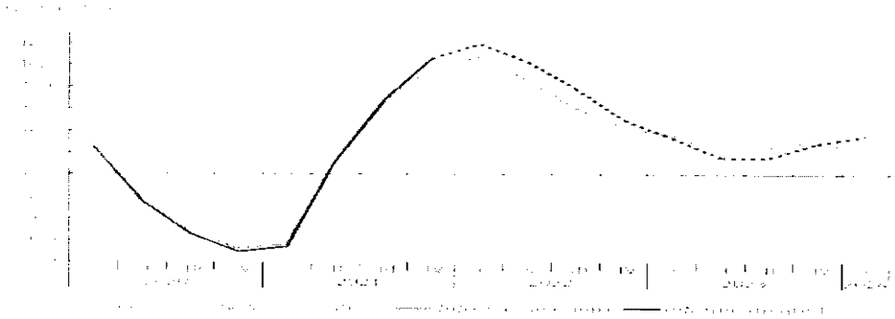
Fuente: https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/04/19/world-economic-outlook-april-022#:~:text=Se%20proyecta%20que%20el%20crecimiento,%2C3%25%20a%20mediano%20plazo

1.1.2. Contexto Económico Mundial

Fuente: informe de política monetaria
https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10301/IPM_ABR%202022_MAYO2.pdf

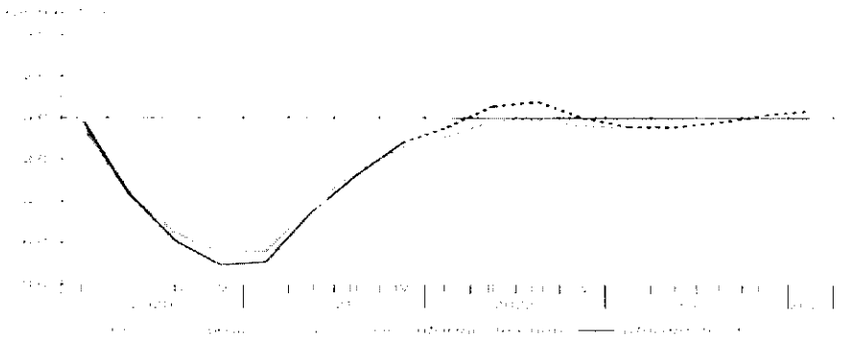
La actividad económica volvió a sorprender al alza y el pronóstico de crecimiento económico para 2022 aumentó desde el 4,3% al 5% (Gráfico 1.3). En el cuarto trimestre de 2021 el aumento anual del producto (10,7%), superior al estimado, estuvo impulsado por la dinámica de la demanda interna, principalmente por el significativo desempeño del consumo privado, con niveles muy superiores a los registrados antes de la pandemia. La inversión también registró una recuperación importante, pero sin alcanzar los niveles de 2019 y con comportamientos mixtos en sus componentes. El déficit de la balanza comercial se amplió, con un notable crecimiento de las importaciones similar al de las exportaciones. Frente al Informe de enero, el índice de seguimiento a la economía (ISE) de enero y febrero sugiere que el nivel del producto del primer trimestre alcanzaría registros superiores a los estimados y que el choque de demanda positivo observado al final de 2021 podría estar desvaneciéndose más lentamente de lo anticipado. En el caso particular del consumo, las importaciones de bienes de este tipo, las cifras de comercio al por menor, los ingresos reales de restaurantes y hoteles, y las compras con tarjeta de crédito indican que el gasto de los hogares sigue dinámico, con niveles similares a los registrados a finales de 2021. Las cifras de lanzamientos e iniciaciones de obras y las importaciones de bienes de capital sugieren que la inversión se seguiría recuperando, pero mantendría valores inferiores a los de prepandemia. Para lo que resta del año se espera que el consumo se desacelere desde los altos niveles alcanzados en los últimos dos trimestres en el entorno de unas condiciones financieras internas y externas menos holgadas, agotamiento del efecto de demanda represada y deterioro del ingreso disponible debido al aumento de la inflación. La inversión continuaría recuperándose, mientras que el déficit comercial se reduciría, favorecido por los altos precios del petróleo y de otros bienes básicos que exporta el país. Con todo esto, se proyecta un crecimiento económico del 7,2% (antes 5,2%) para el primer trimestre y del 5,0% (antes 4,3%) para todo 2022. En 2023 el crecimiento del producto continuaría moderándose (2,9%, antes 3,1%), convergiendo a tasas cercanas a las de largo plazo. Las nuevas estimaciones sugieren que, en el horizonte de pronóstico, la brecha del producto se mantendría en niveles cercanos a cero, pero más cerrada que lo proyectado en enero (Gráfico 1.4). Estos pronósticos de actividad económica continúan enfrentando niveles altos de incertidumbre asociados con las tensiones geopolíticas y las condiciones del financiamiento externo, la incertidumbre propia del ciclo electoral y la evolución de la pandemia.

Gráfico 1.3
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres a/ b/
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su sendero más probable para un horizonte de 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Fanacon y AGM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del Informe de abril.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

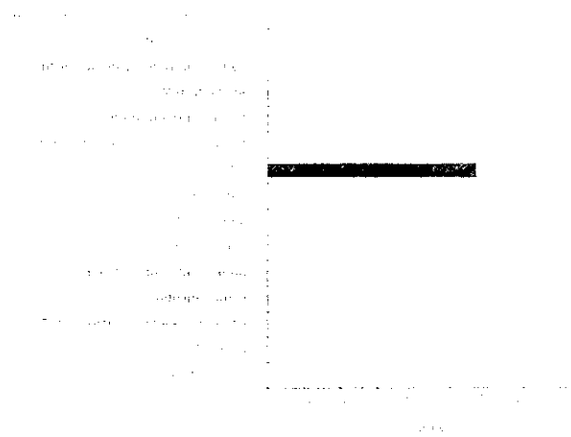
Gráfico 1.4
Brecha del producto[a/]
(acumulado 4 trimestres)



a/ La estimación histórica de la brecha se calcula a partir de la diferencia entre el PIB observado (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM; en el pronóstico se calcula a partir de la diferencia entre la estimación del PIB del equipo técnico (acumulado 4 trimestres) y el PIB potencial (tendencial; acumulado 4 trimestres) que resulta del modelo 4GM.
b/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y un escenario más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y 4GM.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de abril.
Fuente: DANE, cálculos y proyecciones del Banco de la República.

En la oferta, la mayoría de las grandes ramas superaron sus niveles prepandemia durante el cuarto trimestre. Las ramas de alojamiento y servicios de comida, arte y recreación, e información y comunicaciones sorprendieron al alza en el último trimestre del año, presentando niveles sustancialmente superiores a los registrados con anterioridad a la pandemia. En particular, el sector de alojamiento y servicios de comida, impulsado por la fuerte recuperación de la demanda interna, en parte, como resultado de un gasto represado, sorprendió con uno de los mayores crecimientos, gracias a lo cual se situó un 37,3% por encima de los valores del cuarto trimestre de 2019 (Gráfico 3.13). Al término del cuarto trimestre solo los sectores de minería y construcción no habían alcanzado los niveles observados antes de la pandemia. En el primer caso, tanto la extracción de carbón, como la explotación de petróleo y gas natural permanecen rezagados, aunque, como se explicó en el capítulo 2, los altos precios de estas materias primas permiten esperar recuperaciones en el horizonte de pronóstico. En cuanto a la construcción, a pesar de la muy buena dinámica de las ventas de vivienda, su valor agregado cerró el año en niveles inferiores a los de finales de 2019. Este resultado se explica tanto por la dinámica que se presenta en la construcción de edificaciones como en la de obras civiles

Gráfico 3.13
Niveles sectoriales de valor agregado del cuarto trimestre de 2021 relativos al cuarto trimestre de 2019[a/]
(IV trimestre de 2019 = 100%)



a/ Series desestacionalizadas y sin efectos calendario.
Fuente: DANE, cálculos del Banco de la República.

1.1.3. Contexto Económico Nacional

Fuente: Banco de la República, Informe de Política Monetaria Octubre de 2020. Link. https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria

Producto Interno Bruto PIB

En el primer trimestre de 2022pr. el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

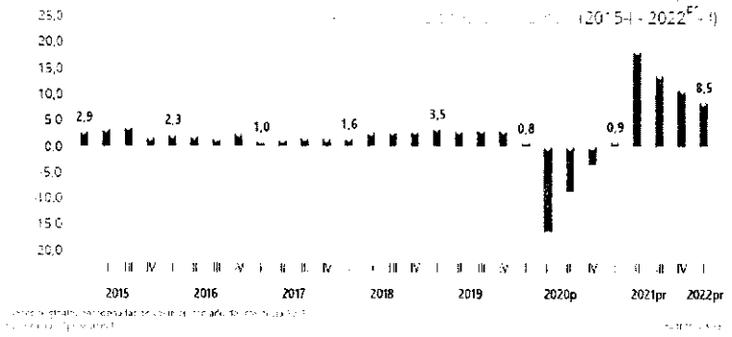
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Información I 2022

El primer trimestre de 2022pr. el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr



Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y

servicios para uso propio crece 35,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 36.2%. 12Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio. 22 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022pr

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 11,9%, explicado por:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,7%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 30.3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	36.2	16.7
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	33.2	30.3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**35,7**	**11,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p] preliminar

[1] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

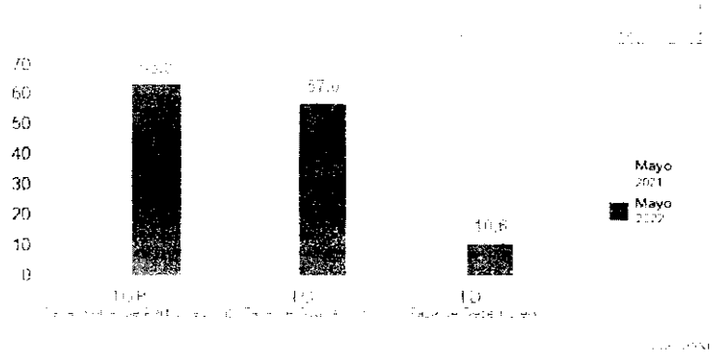
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[3] Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[4] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación **63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente,** En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.



Inflación:
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados de la inflación para mayo de 2022, según destacó su director, Juan Daniel Oviedo, la cifra llegó a 9,07%, la variación mensual fue de 0,84% y la de año corrido de 6,55%.

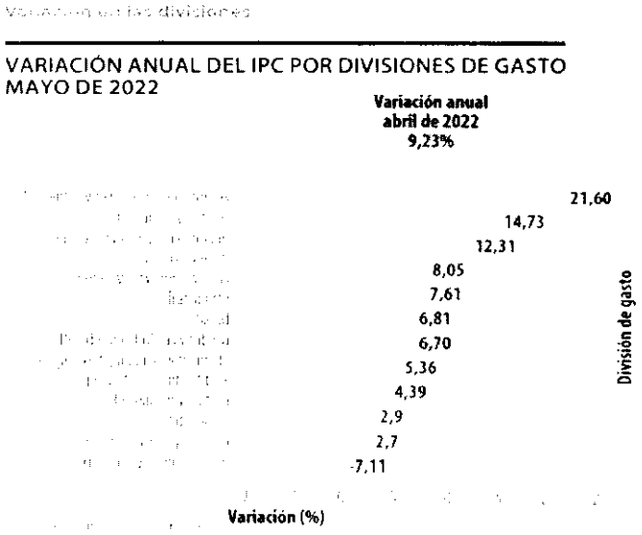
Oviedo explicó que la cifra anual presentó una corrección frente al 9,23% que se registró en abril de 2022. Además, indicó que "ya nos estamos aislando de un punto porcentual de inflación anual que aportó el Paro Nacional de 2021".

Sin embargo, precisó que "no podemos confundirnos en donde este retroceso de 9,23% que teníamos en abril al 9,07% (de mayor) sea una corrección significativa al comportamiento de inflación porque estamos siguiendo un markup que está todavía por encima del doble de las medias históricas".

Al revisar la variación mensual, se observa una contracción de 16 puntos básicos a la cifra de 1,00% que se obtuvo el mismo periodo del año anterior, que estuvo jalonado por un incremento en la categoría de alimentos. "Seguimos con la presión inflacionaria a pesar de que hay una corrección", dijo Oviedo.

Los analistas apuntaban a una inflación mensual de 0,82, con lo que la cifra se ubicó ligeramente por encima de las estimaciones.

"La inflación de mayo 2022 se vio en línea por lo esperado por el mercado, los analistas y la gente en general, mostrando una desaceleración anual por tema de base estadística, especialmente en los alimentos, este año es menor y está mostrando que la mejora de algunos cultivos está mostrando un techo para la inflación de esta división que sigue alta pero ha disminuido", añadió el economista de Scottia Bank Colpatria, Sergio Olarte.



ÍNDICE DE CONFIANZA INDUSTRIAL:

- En mayo de 2022, el Índice de Confianza Comercial -ICCO- se ubicó en 39,0%, lo que representa el mismo nivel de confianza de los comerciantes frente al mes anterior. Si bien se presentó una caída de 3,4 pps en la percepción sobre la situación económica actual, ésta fue compensada por un aumento de 0,7 pps en las expectativas de situación económica y una disminución de 2,6 pps en existencias.
- De este modo, la confianza de los comerciantes se ubicó por encima del promedio de los anteriores tres meses (37,8%), evidencia una mejoría en la situación económica del sector durante el segundo trimestre de 2022 en comparación con el promedio de los tres trimestres anteriores.
- El Índice de Confianza Industrial -ICI- registró un balance de 14,5%, lo que representa un aumento de 4,2 pps frente al mes de abril. El aumento de la confianza industrial se debió principalmente a un aumento de 9 3 pps en el volumen actual de pedidos y al aumento de 7,3 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre. a pesar del aumento en 4,4 pps del nivel de inventarios.
- La utilización de la capacidad instalada en la industria para el mes de mayo fue de 77,7%, aumentando 2,8 pps frente a la anterior medición. De igual manera, la percepción de los empresarios sobre la favorabilidad de las condiciones económicas y sociopolíticas para invertir también aumentó.
- Finalmente, el sector de la construcción registró una mejora en la situación económica actual de las empresas y en el ritmo de construcción respecto al primer trimestre de 2022, pese a que las expectativas del sector para el próximo trimestre cayeron.

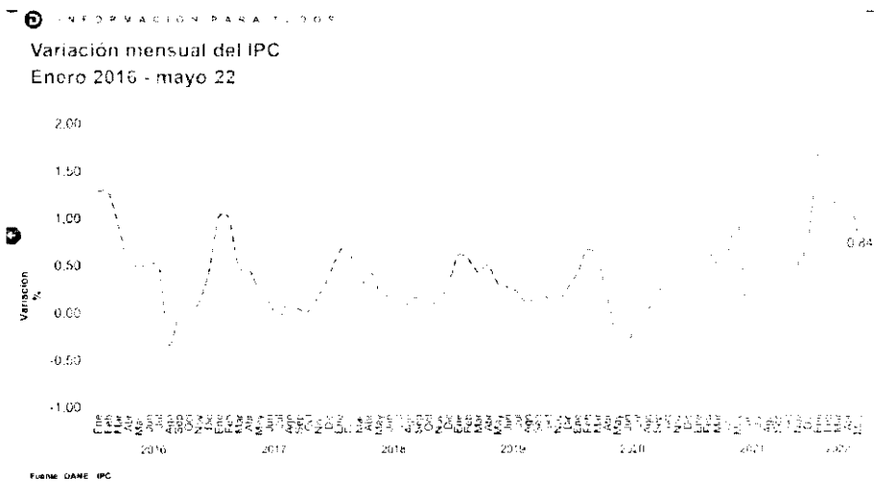
Fuente: https://www.fedesarrollo.org.co/es/encuestas/empresarial-eoe

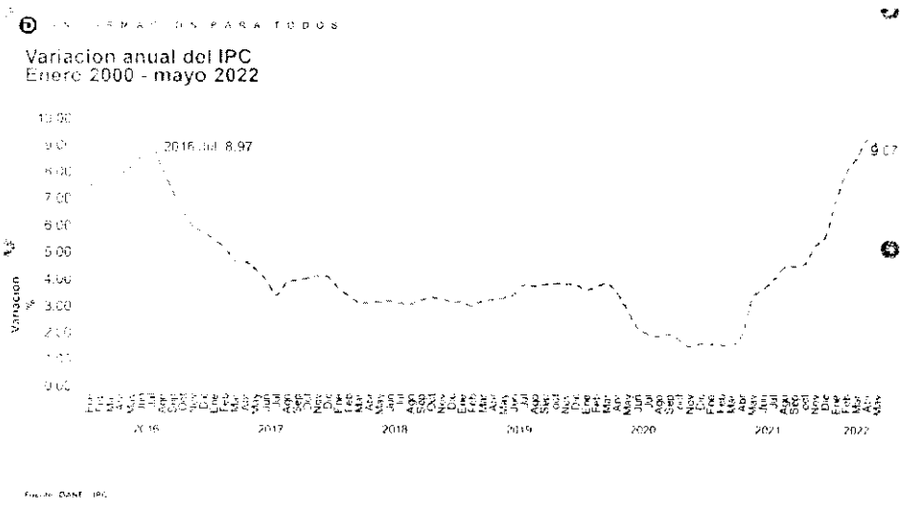
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Para mayo de 2022 la variación anual del índice de precios al consumidor #IPC fue 9.07%. la variación mensual fue 0,84 %.

INFORMACION PARA TODOS

Variación Total IPC
Mayo 2022

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,84	1,00	6,55	3 18	9,07	3 30



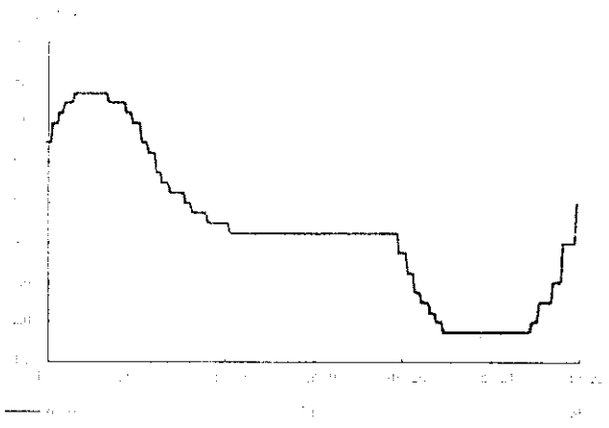


https://twitter.com/DANE_Colombia/status/1533139611890991111/photo/3

Política Monetaria

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió continuar con el proceso de ajuste de la política monetaria y en sus reuniones de marzo y abril de 2022 decidió, por mayoría, incrementar la tasa de política monetaria en 100 puntos básicos (pb) en cada una, llevándola al 6,0% (Gráfico 1.5).

Gráfico 1.5
Tasa de interés de política, TIB e IBR
(datos semanales)



TIB: tasa interbancaria; IBR: indicador bancario de referencia; Repo: tasa de política.
Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República.

1.1.4. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Panorama Laboral: el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados del mercado laboral para En el trimestre móvil marzo - mayo de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, la tasa global de participación fue 65,5% y la tasa de ocupación 57,9%. En el trimestre móvil marzo – mayo 2021 estas tasas se ubicaron en 16,9%, 63,8% y 53,1%, respectivamente. Tabla 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Marzo - mayo 2022	Marzo - mayo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,5	63,8	1,7
TO (%)	57,9	53,1	4,8
TD (%)	11,6	16,9	-5,3
Población ocupada	10.341	9.342	999
Población desocupada	1.354	1.895	-541
Población fuera de la fuerza laboral	6.152	6.367	-215

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_22.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MAYO 2022

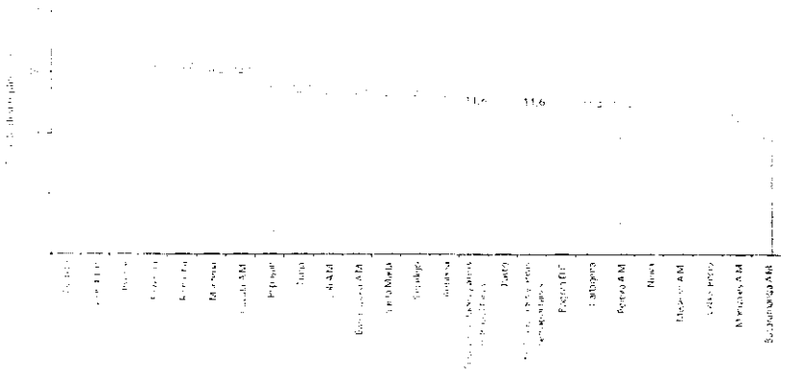
En el mes de mayo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.185 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Transporte y almacenamiento con 2,0, 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variacion de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Mayo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2022	Mayo 2021	Distribucion %	Variacion absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	19.959	100	2.226	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.557	8,8	401	2,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.208	16,0	342	1,7
Transporte y almacenamiento	1.959	1.648	8,8	311	1,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.644	12,9	211	1,1
Comercio y reparación de vehículos	3.774	3.583	17,0	191	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.222	6,3	178	0,9
Construcción	1.614	1.464	7,3	150	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.617	7,8	109	0,6
Industria manufacturera	2.102	2.037	9,5	65	0,3
Actividades financieras y de seguros	444	393	2,0	51	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua*	321	283	1,4	38	0,2
Actividades inmobiliarias	226	197	1,0	29	0,1
Información y comunicaciones	336	317	1,5	20	0,1

Fuente: DANE GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2022



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE, GEIH.
Para el trimestre móvil marzo – mayo 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (21,0%), Valledupar (16.1%) e Ibagué (15,1%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,7%). Manizales A.M. (10,3%), Villavicencio y Medellin A.M. cada una con 10,7%.

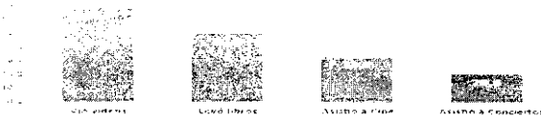
ENCUESTA DE CONSUMO CULTURAL (ECC)
Ahora bien, en cuanto al sector cultural, encontramos que para la vigencia 2020, se realizó encuesta, operación estadística que se conoce técnicamente como Encuesta de consumo cultural (ECC) y se realiza para que el pais tenga datos actualizados sobre consumo de televisión, hábitos de lectura, aportes del sector cultura al PIB, y gastos en actividades, y bienes y servicios culturales.

Esta encuesta permite a los tomadores de decisiones de políticas públicas conocer también el acceso de las personas a las ofertas culturales existentes en un país pluriétnico y multicultural como Colombia.

NOTA: se hizo un estudio buscando la información con corte a 2021 para verificar la estadística de encuesta de consumo cultural, pero solo se encontró que el último corte de este indicador fue el año 2020.

Información 2020

El evento, presentación o espectáculo al que más asistieron las personas de 12 años y más fueron los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20,6%), seguida por la asistencia a ferias o exposiciones artesanales (17,0%), teatro, opera o danza (11,8%) y exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7,1%).



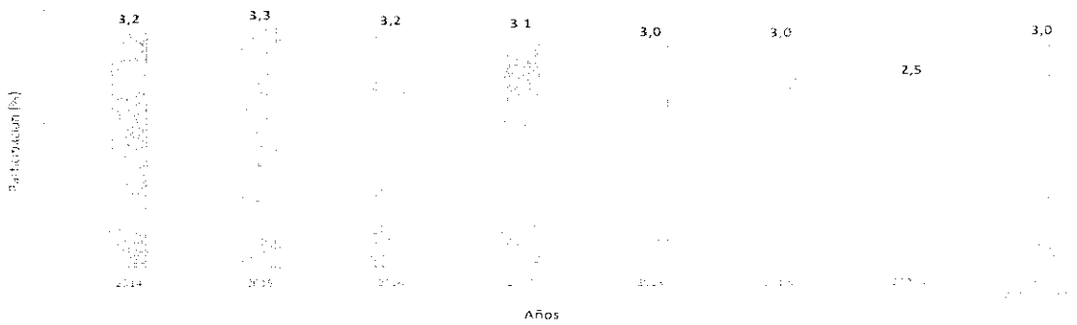
También se hizo un estudio encontrándose información del El DANE como entidad responsable de la producción estadística oficial en Colombia definió, en conjunto con las entidades de la Mesa de Información, el listado de las 103 actividades económicas, en mayo de 2019, en el cual hay 34 actividades de inclusión total y 69 de inclusión parcial que pertenecen a las tres áreas de la Economía Naranja, y Para 2020 pr el 53,6% del valor agregado total generado por la Economía Naranja corresponde a las actividades económicas de inclusión parcial, y el 46,4% corresponde a las actividades de inclusión total. La medición se hace con referencia a 101 de las 103 actividades económicas definidas como Economía Naranja. No se incluyen las CIIU 6311 (procesamiento de datos, alojamiento – hosting- y actividades relacionadas) y la CIIU 8412 (actividades ejecutivas de la administración pública), debido a que no hay información disponible.

Tasas de crecimiento y contribución
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2019p – 2020pr

Segmentos	2019p/2018	2020pr/2019p	2019pr/2018	2020pr/2019p
Artes Visuales	26,6	-33,6	0,2	-0,2
Artes Escénicas	17,7	-71,4	1,1	-4,9
Patrimonio	8,5	-25,9	0,4	-1,1
Actividades manufactureras de la Economía Naranja	4,4	-26,8	0,2	-0,7
Turismo cultural	5,7	-66,3	2,0	-5,7
Educación Cultural y Creativa	14,5	9,9	0,2	0,1
Actividades Asociativas y de Regulación	7,9	-4,1	0,1	-0,1
Total	**8,8**	**-29,7**	**8,8**	**-29,7**

Fuente: DANE Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja – CSCEN

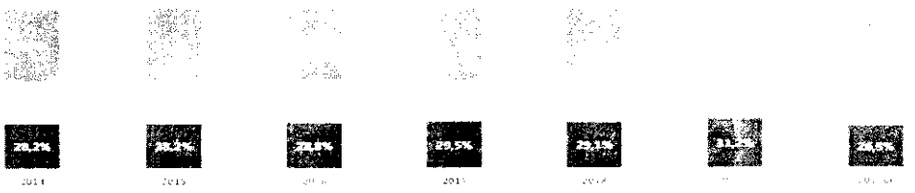
pProvisional
prPreliminar



Fuente: DANE Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja – CSCEN

pProvisional
prPreliminar

2014 -2020pr



La composición del valor agregado* según las áreas que conforman la Economía Naranja en 2020pr es: Creaciones Funcionales con 50,2%, seguido de Artes y Patrimonio con 26,5% e Industrias Culturales con 23,3%

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja – CSCEN

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/sateli_cultura/economia-naranja/presentacion-X-CN-economia-naranja.pdf

MIPYMES:
El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del **Informe de Dinámica de Creación de Empresas** realizado por Confecámaras, con base en la información del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.
Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura **Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.**

Empresas empleadoras
Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores
Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa
De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido

por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas

https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-creadas-en-colombia-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

EVOLUCIÓN DE LA MUJER FRENTE A EMPRESAS, MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS:
La mayor participación de mujeres en los puestos de dirección incrementa entre 8 y 13 puntos básicos el Retorno Sobre los Activos (ROA). Incluso, 30% de los cargos directivos ocupados por mujeres, podría implicar una mejoría en el ROA de un 24,6%.

Así lo concluye un trabajo realizado bajo el liderazgo de Aequales al lado de APOYO Consultoría (Perú) y el Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA (Colombia). Los datos son revelados por Aequales, en el marco de la edición 2021 del Ranking PAR , cuyos resultados serán revelados hoy.

Esta herramienta de medición anual, gratuita y confidencial de las condiciones de equidad de género en las empresas contó con más de 860 participantes en 18 países de Latinoamérica. En Colombia fueron 356 organizaciones participantes.

En definitiva, se concluye que "*las empresas con mayor equidad de género son más rentables que aquellas que no tienen acciones al respecto*"

Mia Perdomo, CEO de Aequales, dice que estos datos revelan que "si hay un caso de negocio para la equidad de género y que nos debería interesar tener mujeres en posición de liderazgo para aumentar nuestra rentabilidad y eso ya no debería estar en discusión". A su juicio, esto todavía es motivo de debate porque existe una resistencia cultural. Además del ranking, el informe presenta datos sobre la evolución de la política de equidad de género en las empresas y aborda la situación en torno a la diversidad.

Allí se establece que para Colombia en temas de estructura organizacional el porcentaje de mujeres por nivel mostró que, por ejemplo, para cargos CEO fue de 25%, un punto porcentual menos frente al año anterior. Por su parte, para Juntas Directivas fue del 30%, superior al 24% que se obtuvo en 2020.

Entre tanto, para el primer nivel se mantuvo en 40% y para segundo nivel aumentó un punto porcentual frente al año pasado, llegando a 46%. Las empresas con mayor equidad de género son más rentables que aquellas que no tienen acciones al respecto.

En lo que tiene que ver con temas de estrategia y acciones afirmativas el porcentaje de organizaciones que cuentan con una Política de Género es 60%. "Esto muestra un importante aumento frente al 47% del 2020 (Una variación del 13%)", destaca Aequales. En un 57% de las empresas participantes se incluye la política de no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género. Esto representó una variación (Varió un -0,31% frente al año anterior).

Respecto a las instancias que manejan las empresas para atender políticas de equidad de género. El 52% señala que cuentan con un plan de acción. En el 2020 era el 37%. El 54% señaló el año pasado que tiene un comité, cuando el año anterior era 37%.
En el 2021 el 28% de las organizaciones fijó metas sobre este tema, en tanto que en el 2020 el porcentaje fue del 24%, señala Aequales.

Otro tema que el informe analiza tiene que ver con la creación de un protocolo contra el acoso sexual laboral. En esta parte se detalla que "*un 61% de las organizaciones cuenta con un protocolo y si bien*

esto significa un aumento del 12% frente al año anterior, sigue estando por debajo del promedio regional del 73%".

En acciones de cierre de brecha salarial se advierte una diferencia del 10% en la retribución económica base percibida entre hombres y mujeres en el primer nivel, 35% en el segundo y 38% en el tercero.

En cuanto a diversidad, equidad e inclusión, el informe dice que "*el indicador menos común en las organizaciones colombianas en cuanto a su nómina, sus capacitaciones, ascensos, contrataciones, etc., es la desagregación por pertenencia étnica, con 23% de organizaciones que miden el indicador. Asimismo, por autoidentificación racial, solo el 19% de las empresas la miden* la expectativa por la conformación de las juntas directivas en marzo no solo estará en los ejecutivos que entren y salgan, sino por el número de mujeres que alcancen una silla en esos órganos de dirección de las empresas.

Y es que, si bien el panorama nacional es alentador en temas de equidad de género empresarial, hay todavía mucho por hacer. "*Colombia se posiciona como el país de América Latina que más avanza en este sentido, con un crecimiento anual promedio de 1,2 % desde 2018, pero aún es necesario acortar las brechas que existen y abrir más espacios para que sean ocupados por mujeres*", dice un análisis del Club del 30%, una organización que aboga por mayores espacios directivos para las mujeres en las empresas y que aboga para que este año se ascienda más rápidamente.

Actualmente, la cifra es de 18,7 % en los emisores de valor y de 16,9 % en las 200 empresas cerradas más grandes del país, cuando la meta es llegar al 30%. María Andrea Trujillo y Alexander Guzmán, codirectores del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo (CEGC) del Cesa, explican que el banco de hojas de vida, que comenzó a construirse en 2020, cuenta ya con 261 perfiles de mujeres con alto desarrollo profesional.

De ese total, el 80 % ya tiene experiencia en juntas directivas en Colombia o el exterior y el 41 % son presidentas, gerentes generales o directoras ejecutivas en las empresas y organizaciones donde trabajan, es decir, ocupan el cargo de ejecutivo principal. De otro lado, el 55 % hace parte de los equipos de alta dirección, ocupando vicepresidencias o subgerencias.

Además, el 90 % de estas mujeres son bilingües, el 63% de ellas ha hecho estudios en el exterior y el 15 % ha trabajado en otros países.

El banco cuenta con ejecutivas especializadas en todas las áreas del conocimiento. Según los registros, a la fecha 115 empresas han hecho consultas al banco de hojas de vida y se estima que se ha cumplido con unas 1.600 presentaciones de los perfiles disponibles.

Al final, el balance es que con este insumo se han posicionado 20 mujeres en diferentes juntas directivas del país y dos en comités asesores de alta gerencia.

"Lo anterior nos enorgullece, pero a la vez nos muestra que la tarea no es sencilla. Nos damos cuenta que la principal ganancia está en demostrarle al sector empresarial que Colombia cuenta con capital humano femenino preparado para ocupar posiciones de liderazgo en el sector empresarial, pero a la vez nos muestra que la tarea es compleja y que conquistar estos espacios tomará su tiempo", comentan.

"*La invitación es a que el sector empresarial nacional se active, consulte el banco de hojas de vida y se haga consciente del capital humano femenino capaz que tiene el país*", agregan los expertos.

Este Banco, construido por una alianza entre el CEGS del Cesa, WIC, el Club del 30%, Aequales, la Andi, Deloitte, el Instituto Colombiano de Gobierno Corporativo, IFC de Grupo Banco Mundial y Page Executive, está a disposición para las empresas sin costo alguno.

Ángela Hurtado, presidenta de Women in Connection (WIC) y de JP Morgan Colombia, sostiene que a propósito de la temporada de asambleas de accionistas de las sociedades en Colombia, desde WIC la invitación a las compañías es a reflexionar sobre las ventajas que genera incorporar mujeres en organismos de decisión.

Para la ejecutiva, las sociedades modernas han demostrado que la inclusión del talento femenino genera un mayor potencial de crecimiento y rentabilidad, así como un mejor desempeño en el relacionamiento con los clientes, colaboradores, proveedores y comunidades.

Considera que la meta debe ser lograr un 45/50% de participación en el mediano plazo, de manera sostenida y natural.

"Reconociendo que el proceso toma tiempo, debemos acelerar los cambios. Ojalá podamos lograr un incremento del 18% al 25% este año, acompañando que más juntas involucren mujeres, y las que ya cuentan con mujeres, aumenten su participación".
Por su parte, Tatyana Orozco, fundadora del Club del 30 % y presidenta de Arena del Río, se suma al llamado para que la diversidad de género sea un criterio al momento de evaluar y elegir los miembros de sus próximas juntas.

Finalmente, Mónica Contreras, presidenta de Transportadora de Gas Internacional (TGI), líder del Club del 30%, insiste en que resulta fundamental que las empresas conformen su gobierno corporativo con prácticas cada vez más incluyentes y sostenibles, con una mayor participación de mujeres en las mesas directivas.

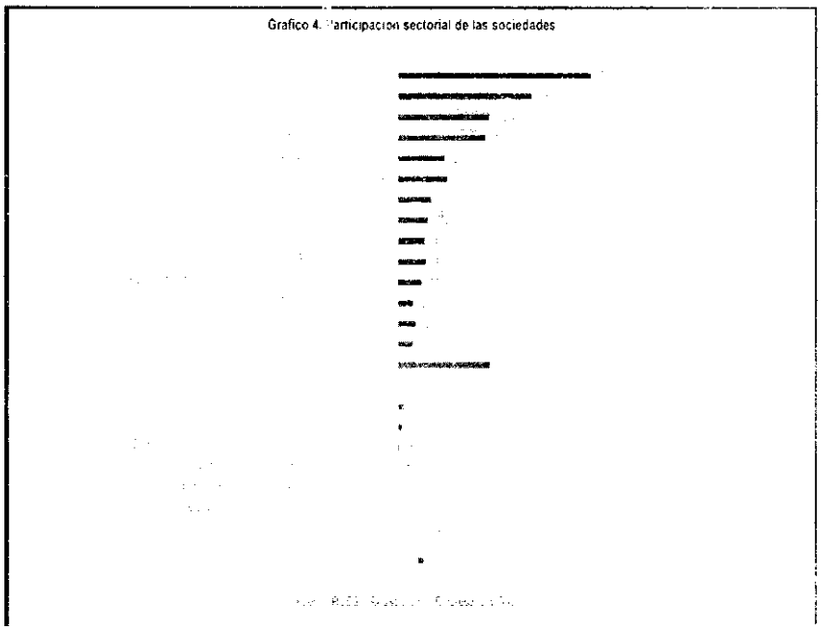
https://www.portafolio.co/negocios/empresas/la-rentabilidad-sube-con-mas-mujeres-en-cargos-directivos-561841

https://www.portafolio.co/negocios/empresas/cuantas-mujeres-hay-en-las-juntas-directivas-561515

CLASIFICACION MIPYMES SEGÚN LA ACTIVIDAD

Que en base a la actividad principal del proceso en mención nos damos cuenta por medio de la página Confecámaras donde hacen una clasificación de participación de sector empresarial, teniendo en cuenta el sector de bandas musicales.

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio de bandas musicales corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.



de ndustrias manufactureras (Gráfico 5).

Gráfico 5. Participación sectorial de las personas naturales

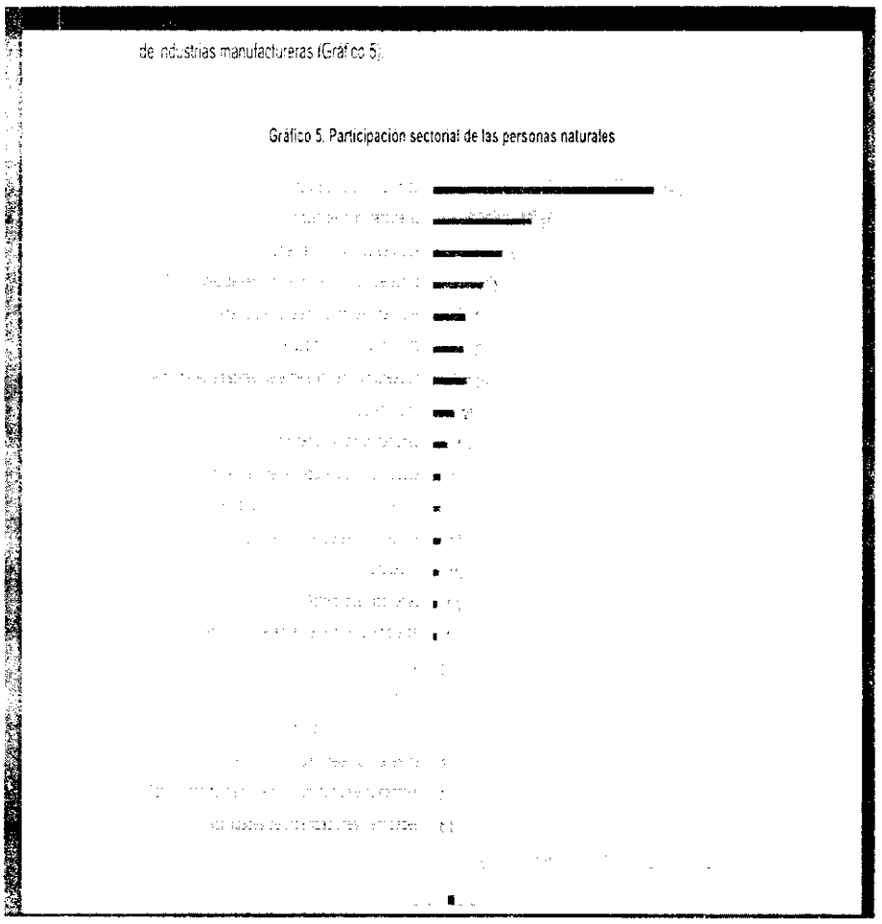


Tabla 3. Unidades productivas por tamaño
Ene – mar 2021/2020

Tamaño	Ene - Mar 2020	Ene - Mar 2021	Variación %	Contribución
Microempresa	87.824	96.042	9,4	9,31
Pequeña	409	367	-10,3	-0,05
Mediana	13	16	23,1	0,00
Grande	2	6	200,0	0,005
Total	88.248	96.431	9,3	9,3

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

Como se observa en la Tabla 3, durante el primer trimestre de 2021 **las micro, medianas y grandes empresas tuvieron una variación positiva en la creación de empresas del 9,4%, 23,1% y 200%, respectivamente, respecto al mismo trimestre en 2020.**

Indistinto del sector económico, la mayor concentración por tamaño se presenta en las micro y pequeñas empresas. Se destaca que los sectores de extracción, agricultura y construcción tienen una concentración de pequeñas empresas por encima del promedio (3,0%, 2,4% y 1,2% respectivamente).

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer la capacidad financiera y organizacional, el Departamento del Quindío a través de La Secretaria de Cultura, realizó el estudio pertinente, buscando contratos de similar naturaleza y objeto contractual, así como similitud en el valor total del mismo, para lo cual, La Secretaria de Cultura acudió a revisar los procesos contractuales que se han adelantado en años anteriores por parte de la entidad para satisfacer la necesidad aquí requerida, y en razón a la capacidad financiera y organizacional que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) de las entidades que fungieron como contratistas en dichos contratos, se realizó una ponderación de puntajes que permitió determinar la capacidad organizacional y financiera que se requerirá a los futuros proponentes en el presente proceso contractual.

NOTA: El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

2.1.- CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es habilitada o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido por la Entidad, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}$$

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

NOTA: Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado)
La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

JUSTIFICACIÓN: La capacidad financiera establecida dentro de los procesos de selección realizados o llevados a cabo por las diferentes entidades territoriales, al igual que los componentes de la mismas, buscan un logro dentro de un objetivo común como lo es el cumplimiento y ejecución del servicio respectivo, es por ello que es de obligatorio cumplimiento la exigencia de unos topes mínimos requeridos, que permitan determinar una real y efectiva capacidad financiera de los proponentes acreditada a través de los diferentes indicadores financieros que permitan demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento se verá afectado la ejecución del servicio, ni en su inicio ni en el transcurso del mismo, éste vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero por parte del contratista. La capacidad financiera es aún más importante si se tiene en cuenta que este proceso no cuenta con ningún tipo de anticipo. Para asegurarse que el proponente cuenta con la debida capacidad financiera para respaldar el cumplimiento del objeto contractual que se pretende ejecutar, el Departamento del Quindío requiere el cumplimiento de los indicadores que a fueron se relacionan.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente, la cual obedece al estudio realizado por la entidad contenido en el estudio del sector:

	CAPACIDAD FINANCIERA			
OFERENTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	PROMEDIO
PROCESO	**SA012-CUL1044-PS-2019**	**SAMC013-CUL1811-CPS-2020**	**SA023-CUL2163-PS-2021**	
Índice de Liquidez.	Mayor o igual 2,5	Mayor o igual 2,0	Mayor o igual 2,37	2.29
Índice de endeudamiento.	Menor o igual 0,50	Menor o igual 0,50	Menor o igual 0,50	0,5
Razón de Cobertura de Intereses.	Mayor o igual 2,0	Mayor o igual 2,0	Mayor o igual 2,0	2

2.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ
Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez
Condición: SI; IL ≥ 2,29 la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; IL < 2,29 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0) el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no se presentaría compromisos a corto plazo
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

2.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor indice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total /Activo Total
Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona juridica:

NE = (PT/AT)*100
Dónde:
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
Condición: Si NE MENOR O IGUAL 0.5 la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE MAYOR 0.5 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

2.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)
Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
Condición: Si RCI MAYOR O IGUAL A 2 la propuesta se calificará HABILITADO.
Si RCI MENOR A 2 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, y cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y los indicadores financieros serán calculados tomando la Ponderación de los componentes de los mismos correspondientes de los estados financieros contenidos en el RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Si previa operación aritmética el proponente incumple con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal), será NO CUMPLE.

Se itera, los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculadas tomando el porcentaje de participación de sus integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional: Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum \textit{Componente 1 del indicador}_n \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_n\right)}{\left(\sum \textit{Componente 2 del indicador}_n \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos

- Rentabilidad del Activo: POSITIVO
- Rentabilidad del Patrimonio: POSITIVO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Organizacional a verificar será la siguiente, la cual obedece al estudio realizado por la entidad contenido en el estudio del sector:

	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
OFERENTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	PROMEDIO
PROCESO	**SA012-CUL1044-PS-2019**	**SAMC013-CJL1811-CPS-2020**	**SA023-CUL2163-PS-2021**	
Rentabilidad del Patrimonio	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
Rentabilidad del Activo.	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional, serán entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos señalados anteriormente mencionados.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)
NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado)
La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

La información validada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el Registro RUP actualizado emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.

NOTA: EL PROPONENTE DEFINIRÁ CON QUE VIGENCIA DE ESTADOS FINANCIEROS SERÁ EVALUADO PARA EL ACTUAL PROCESO EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

3. CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo calificará las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos, realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

FACTOR	PUNTAJE
Económico (Precio)	55
Calidad del Servicio	34,75
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres.	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	100

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
Conforme al artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero 2022, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3.2. VALOR OFERTA ECONÓMICA (55 PUNTOS).
Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 55 puntos se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor dentro de todas las ofertas, las cuales deberán contener la totalidad de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente proceso de selección. Las demás ofertas se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cinco en cinco, así:

Oferta con el segundo menor precio se le otorgará 50 puntos, oferta con el tercer menor precio 45 puntos y así sucesivamente.

Nota 1: Los oferentes deberán presentar en su oferta económica la relación completa de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del proceso, discriminando el valor total de cada ítem y el valor total de su oferta incluidos impuestos, con el fin de determinar la oferta con el menor precio total para asignar el puntaje aquí señalado.

3.3 CALIDAD (34,75 puntos):
El Departamento del Quindío otorgará un máximo de 34,75 puntos a los oferentes que presenten a la entidad el mayor número de horas adicionales a las ya establecidas en procesos de formación informal de acuerdo a los siguientes criterios:

NUMERO DE HORAS ADICIONALES	PUNTOS
15	9
20	11
30	34,75

Nota: El ofrecimiento se hará mediante carta de compromiso anexa, que se realizará y se suscribirá bajo la gravedad de juramento, en el cual el proponente manifiesta que se obliga a su cumplimiento de acuerdo a lo que establezca la entidad para su ejecución.

3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):
De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

3.4.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional." En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
para el presente proceso no es posible la busqueda de bienes nacionales ya que se evidencia que se empleo como criterio de Bandas Musicales, siendo el obejto del proceso va orientado a una prestacion de servicio en la cual no se requiere adquirir bienes.

Dicho a lo anterior encuentran bienes nacionales relevantes, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular o mantener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de **al menos el 40%,** del personal requerido para el cumplimento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.2.2)

Acreditación

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además** del Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. **Persona natural extranjera residente en Colombia**: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: **a)** los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; **b)** los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o **c)** los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad

jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Acreditación
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, **además** del Formato "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional."

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

3.4.2. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por ***"servicios extranjeros"*** aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado respecto de la "**Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".**

Acreditación
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del pliego de condiciones ni por el regulado.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por ***"servicios extranjeros"*** aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral **5.4.2** de este pliego de condiciones.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Acreditación
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", presente el Formato

"Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.1.3.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.6. INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MAXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCOPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 en el Departamento del Quindío, atendiendo al mandato del articulo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 201, adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860de 2021 identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de la población en pobreza extrema, desplazados por violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional teniendo en cuenta que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios y para su ejecución se requiere contratar bandas las cuales son un personal de mínimo 25 integrantes, siendo así tiene buen componente artístico por lo que se hace necesario exigir dicha condición para ejecutar el contrato, pondría entonces en riesgo su ejecución y adicionalmente se debe de tener en cuenta que las bandas ya tiene conformados sus integrantes con su respectivo instrumento y la incorporación de un nuevo personal requiere de un proceso de adaptación.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 por el cual se modifica parcialment el articulo 2.2.1.1.1.3.1 y se adicionael articulo 2.2.1.2.4.2.9 al decreto 1082 de 2015, Unico Reglamento del sector Administrativo de planeacion Nacional.

Nota 1: para este presente proceso no es posible la busqueda de bienes nacionales ya que se evidencia que se empleo como criterio ce Bandas Musicales, siendo el obejto del proceso va orientado a una prestacion de servicio en la cual no se requiere adquirir bienes.

Y para aquellos casos en los que no existan bienes colombianas relevantes no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Nota 2: se deja constancia que para la búsqueda de los bienes relevantes, se tuvo en cuenta el servicio de producción, según las especificaciones técnicas de cada uno.

http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php#

3.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, además de que el mismo debe encontrarse en firme.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

3.9. REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera se efectuará con base en la información contenida en el RUP, se realizará mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación, y el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDIO advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordene, tolere, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA: en caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

4. ESTUDIO DEL MERCADO

4.1. ESPECIFICIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

4.2. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR CÓDIGO UNSPPSC

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado

Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141701	Organizaciones de eventos culturales

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

A). Gestión Cultural

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Según el artículo 70 de la Constitución Política se establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de La educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá La investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación", por otra parte el artículo 71 de la Constitución Política manifiesta: "La búsqueda del conocimiento y La expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. La Gobernación del Quindío es consciente de la importancia que representa el fortalecimiento cultural de la región y teniendo en cuenta los avances alcanzados por el sector cultura, creó en el año 2011 La Secretaría de Cultura como ente departamental directo, permitiendo el desarrollo de políticas culturales a través de la ejecución, apoyo a eventos, actividades y/o acciones que vienen adelantando los diferentes gestores culturales, para la conservación, protección y divulgación de la Cultura Quindiana, rescatando sus costumbres y fortaleciendo todo lo que para la sociedad caracteriza un Quindiano.

A través de la Ley 397 de 1997, se desarrollaron los imperativos constitucionales antes enunciados correspondiéndole a esta entidad del orden territorial el cumplimiento de los siguientes:

> **Articulo 1**.-De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación de Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación."

Artículo 4º.- *Definición de patrimonio cultural de la Nación. Modificado por el art. 1, Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico,* ***sonoro, musical,*** *audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular."*

Así mismo, establece que el Patrimonio cultural intangible, comprende manifestaciones, valores culturales y significados sociales **contenidos en la música** y las artes del espectáculo, el lenguaje y la literatura, las tradiciones orales, la toponimia, los festivales folclóricos y de toda naturaleza, los ritos y las creencias, el arte culinario y la medicina tradicional, entre otros conocimientos tradicionales.

La Declaración Universal de la UNESCO sobre diversidad cultural -promulgada en el 2001- y la Convención para salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003), se considera el patrimonio inmaterial al conjunto de prácticas, saberes y representaciones vivas y continuamente recreadas que generan sentimiento de pertenencia en las comunidades y son fuente principal del impulso de la creatividad.

Ese reconocimiento de los derechos culturales, el fortalecimiento de la gestión cultural, la calidad de las expresiones artísticas y la estrategia de descentralización a través del Sistema Departamental de cultura, son el soporte para aprovechar la oportunidad que brinda la inclusión de nuestro paisaje cultural cafetero –PCC- en la lista del patrimonio mundial de LA UNESCO. Esta política plantea la reactivación del sector cultural y artístico en el Departamento del Quindío como una expresión de nuestra cultura e idiosincrasia, a partir de la construcción de espacios propios y de industrias culturales, a través de programas de incentivos a la creación artística y apoyo a gestores culturales y sus familias, con el fin de llevar a cabo proyectos dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida.

La Secretaría de Cultura es la dependencia encargada de liderar el desarrollo artístico y cultural del Departamento, acorde con las políticas nacionales que contribuyan en el fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, apropiación y salvaguarda del patrimonio cultural garantizando la participación ciudadana. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana, bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

La política que desarrolla la Secretaría de Cultura Departamental permite la creación de espacios en torno a las prácticas artísticas y culturales de las diferentes áreas, constituyéndose como una labor y un compromiso del Gobierno Departamental, lo que impulsa a desarrollar actividades en pro de los municipios para vivir, conservar y difundir las artes y la cultura. Para ello, es necesario incentivar la participación en eventos culturales, favorecer la ejecución de proyectos artísticos y ***gestar acompañamientos de grupos musicales,*** comparsas, danza y teatro, entre otros y por ello debemos tener presente la formación de público en las artes escénicas dancísticas, teatrales y musicales,

creando, además, un ambiente de esparcimiento, institucionalidad y fortaleciendo la cultura en los habitantes del departamento del Quindio, generando así espacios que mitiguen los diferentes trastornos de salud y salud mental que vienen agobiando a la población, debido a la situación generada por la pandemia del covid-19 y que tanto necesita nuestra comunidad, además de seguir fomentando la cultura en el departamento del Quindio.

La sociología de la Cultura muestra que nuestra forma de pensar y categorizar nuestras emociones, nuestros gustos, nuestras intereses y tradiciones, así como nuestros hábitos, son creaciones sociales, fuertemente influidas por el lugar y tiempo en que vivimos, crecemos y adquirimos comportamientos distintivos a nuestra personalidad. Casi todo lo que decimos y hacemos está arraigado por nuestra cultura y construido por los elementos proporcionados por ella, la cultura son entendimientos compartidos, adquiridos en un tiempo y lugar específico, de allí lo característico de las bandas de música de viento, volviéndose distintivas en su población demográfica de acuerdo a lo que la gente quiere y le gusta.

Un Artículo publicado por la Revista digital A contratiempo ISSN 2145-1958, en su versión, cita un artículo escrito en desarrollo de una Maestría en Música con Énfasis en Composición. (Medellín: Universidad Eafit, 2010.'), en el cual plantea como las bandas pasaron de ser un servicio meramente militar a un servicio social, y postula que:

"...

En Colombia diversos músicos aportaron en la conformación de bandas y la formación de músicos, entre ellos: Jorge Price (1853-1956) quien creó los primeros métodos para la formación instrumental y un manual de banda. Manuel Conti (1868-1911), músico italiano contratado en 1888 como Inspector General de Bandas en el gobierno de Rafael Núñez; este presidente impulsó "la creación de bandas en los diferentes batallones, aportó las dotaciones instrumentales (y) oficializó y unificó las plantillas de músicos" (Zambrano, 2008: 25). También, los directores de banda en las regiones contribuyeron de forma importante en la creación de estas agrupaciones y en la formación musical. Por citar un ejemplo, está José de la Paz Montes, músico antillano, y su pupilo José Dolores Zarante, quienes desempeñaron un importante liderazgo en la conformación de bandas en la región del Sinú a finales del siglo XIX (Wade, 2000: 58).

La promoción de programas de formación y creación de bandas continuó en el siglo XX, en donde se destaca la labor del maestro José Rozo Contreras (1884-1976) "como inspector general de bandas de música y orquestas sinfónicas en todo el territorio nacional" (López, 2007:23). En términos generales, la formación musical de los integrantes de las bandas se fundamenta en la enseñanza instrumental, de la gramática y de las bases de la teoría tonal. Por lo general existe una etapa preparatoria en teoría de la música y fundamentos de lectura para posteriormente emprender la práctica instrumental apoyada en métodos del instrumento correspondiente y los repertorios de la agrupación.

... Entrado el siglo XX es notoria la dispersión de bandas en todo el país ante la creación de agrupaciones impulsada, entre otros, por los gobiernos de los presidentes Rafael Núñez, ya mencionado, entre 1880-1882, 1884-1886 y 1887-1888 y del además general Rafael Reyes Prieto, entre 1904y 1909. En esta expansión, las bandas adicionaron progresivamente al repertorio habitual de las actividades militares, religiosas y oficiales, las músicas de salón y otras demandadas en las celebraciones festivas.

..."

Tal y como se puede evidenciar en el postulado anterior, y a lo largo de los años, la vinculación de una banda sinfónica dentro del desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el Quindío, han sido referente de la conservación de la identidad cultural del mismo, pues la población reconoce esta muestra artística como parte de las tradiciones artísticas propias del Departamento, a las que acuden en aras del disfrute, el esparcimiento, y la cual se ha convertido en un símbolo de compartir y en un punto de encuentro entre las personas que acuden al llamado de este despacho, al acompañamiento de los artistas alrededor de un evento que permite la asistencia y capta la atención de cualquier tipo de población, y que a través del desarrollo de su arte inspiran, transmiten y contribuyen a la conservación de saberes, así mismo, el Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura, ha propendido que la vinculación de una banda sinfónica, no sirva solo como un referente de muestras artísticas, sino que además se ha procurado por fortalecer la transmisión de saberes a través de procesos de formación

informal en los diferentes municipios del Departamento que cuentan con grupos conformados de pre-bandas y/o grupos de personas a las cuales se les imparten procesos de formación en iniciación musical, de esta manera, se permite que los municipios cuenten también con sus herramientas propias de acceso eventos de este tipo.

Lo que buscamos con la formación teórica-practica de las personas asistentes a estos procesos de formación, es apoyar y fortalecer a las escuelas de formación artística en el área de música de los municipios del Departamento de Quindío, realizando procesos de formación informal dirigida a los niños (as) y jóvenes del Departamento, instruyéndolos con talleres cuya intensidad horaria es de doce (12) horas semanales, distribuidas en los diferentes municipios que sean designados por La Secretaría de Cultura, de acuerdo a las necesidades de fortalecimiento y estructura de grupos musicales de cada uno de los mismos, para un total de cuarenta y ocho (48) horas mensuales de formación musical en el territorio Departamental, realizadas en sesiones semanales. Este proyecto y la vinculación de una banda sinfónica que apoye los procesos ya relacionados, ha tenido una continuidad durante varios años en el Departamento, de la cual se han obteniendo excelentes resultados a nivel departamental.

Aunado a lo anterior, la administración Departamental, a través de La Secretaría de Cultura como máxima instancia cultural en el Departamento, busca la consumación de procesos de formación académica y ciudadana a partir del fomento y la promoción de la cultura y de las artes que la integran, para el caso particular, la música. En este sentido, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Tu y Yo Somos Quindío", dentro sus objetivos específicos para el sector cultural contempla el de implementar un programa de educación informal en áreas artísticas y culturales "Cultura y Arte para la vida" para niños, jóvenes y adultos en cada uno de los municipios, a través del cual se estimule la promoción y acceso efectivo a los procesos de educación informal en áreas artísticas y culturales y la consolidación del servicio de circulación artística y cultural, por lo tanto, se requiere contratar los servicios musicales de una banda instrumental sinfónica de viento debidamente conformada, apta para la realización de conciertos institucionales, didácticos, turísticos y de gala, y la cual a su vez acompañe los diferentes eventos emblemáticos del Departamento, que requieran la visibilización y circulación de actividades artísticas.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas fijadas a partir del Plan de Desarrollo; se plantea la realización de actividades que permitan llevar a cabo tanto los procesos de formación a jóvenes y niños (as) como la formación cultural de los ciudadanos del Departamento del Quindío por medio de la circulación de manifestaciones artísticas que permitan la consumación de treinta y tres (33) conciertos musicales para la población en general, estos conciertos serán transmitidos en las instalaciones del centro de convenciones de Armenia, como en las distintas casas de la cultura de los Municipios del Departamento o los lugares que sean designados por el supervisor del futuro contrato, conciertos que serán realizados con el cumplimiento de la normativa vigente y de ser necesario y en caso de que desde el orden nacional se dicte nuevamente la orden de implementar medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19, que nos antecede y aún tiene rezagos a nivel mundial, el futuro contratista deberá garantizar las condiciones para realizar las presentaciones en vivo, acatando las medidas ajustadas a la norma para evitar la propagación.

Con el presente estudio se apunta al cumplimiento del Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDÍO" 2020-2023, aprobado mediante Ordenanza No.002 del 03 de junio de 2020. Línea Estrategia 1: Inclusión Social y Equidad, Orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas. Programa 14: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, en sus componentes 3301073- Servicio de circulación artística y cultural (Meta: Producciones artísticas en circulación), y 3301087- Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (Meta: Personas capacitadas).

Por lo anterior, se requiere de una banda instrumental sinfónica debidamente conformada, que apoye los procesos de formación contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental y la realización de actividades culturales en circulación traducidas en la realización de conciertos presenciales, y talleres de formación informal a los niños (as) y jóvenes del Departamento del Quindío, en procura de dar cumplimiento a los fines del estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

B). Contexto Regulatorio

En observancia de los postulados de orden constitucional contenidos en los artículos 2, 70, 71, 209 de la Constitución Nacional, y en los legales y reglamentarios contenidos en las normas que reglamentan el ejercicio de la contratación pública en Nuestro País (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007), debe esta Entidad Pública evaluar la procedencia de la modalidad de selección que permita elegir y designar el CONTRATISTA que tenga la experiencia y cuente con los medios necesarios tendientes a ofrecer la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*

El proceso de selección se soporta en atención al objeto a contratar, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección de contratista LA SELECCIÓN ABREVIADA que integra diferentes causales, a las que se acude de acuerdo a las características del objeto a contratar , las circunstancias de la contratación, la cuantía, o la destinación del bien, obra o servicio, y en razón a que no puede ser encuadrado dentro de aquella que corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ni en ninguna de las otras causales contempladas para la selección abreviada, se concluyó de acuerdo a su cuantía que corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario número 1082 de 2015.

*"...**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...".

Las bandas musicales están reguladas por la ley 23 de 1982 capitulo III en sus artículos articulo 32 ,33, y siguientes, y en concordancia En la **Ley 1801 de 2016** – Nuevo Código de Policía - y que Deroga la Ley 232 de 1995, en su **artículo 87 numeral 5.**

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. OBJETO:
"CONTRATAR LOS SERVICIOS MUSICALES DE UNA BANDA SINFÓNICA DE VIENTO DEBIDAMENTE CONFORMADA, QUE SE REQUIERE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE DISTINTOS GENEROS MUSICALES; REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:
El presente contrato será EJECUTADO en el Departamento del Quindío. Para todos los efectos se tiene que el domicilio contractual corresponde al Departamento del Quindío.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2022, y/o antes de esta fecha en caso del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso no podrá exceder la vigencia 2022.

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Conciertos de una Banda de Música.	La banda debe estar conformada por mínimo veinticinco (25) integrantes, cada concierto deberá tener una duración mínima de 45 minutos cada uno, y contar como mínimo con la interpretación de ocho (08) obras musicales. Iniciando cada concierto con el Himno del Departamento del Quindío.	Treinta y tres (33) conciertos.
2	Prestación de servicios de educación informal a través de la capacitación en el área de música y/o afines.	Prestación de servicios de educación informal a través de la capacitación en el área de música y/o afines garantizando instructores y/o profesores que tengan conocimientos profesionales o acreditados de acuerdo a su experiencia, y resulten necesarios para la formación en educación informal de los alumnos de pre banda en los diferentes municipios del Departamento del Quindío que le sean asignados, prestando en cada municipio designado una intensidad horaria que garantice	Ciento ochenta seis y dos (186) horas de educación informal en el área de música y/o afines.
3	Muestras Artísticas Musicales	El proponente deberá garantizar la realización de veinte (20) muestras artísticas en el área de música, garantizando en estas la participación de grupos musicales, Quintetos de madera o bronces, y solistas en diferentes Instrumentos Musicales, esto de acuerdo a la necesidad del evento requerido por La Secretaría de Cultura. La presentación de cada grupo será mínima de una hora.	Veinte (20) Muestras Artísticas Musicales.

Nota 1: El oferente debe garantizar que su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas relacionadas.

5.5. EXPERIENCIA:

5.5.1.- EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, para el presente proceso de selección del contratista, se requiere que las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, acrediten una experiencia general de por lo menos un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social, alcance o actividad económica este directamente relacionada con la necesidad que se pretende satisfacer, esto es, impresión y diagramación de libros.

5.5.2.- EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP; el proponente deberá tener inscritos máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección. El alcance de los contratos debe corresponder con el alcance de las actividades que se pretenden contratar a través del presente proceso.

Los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto y/o alcance a contratar, y la sumatoria de los valores de los contratos presentados debe ser como mínimo del 100% por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, medidos en S.M.L.M.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato y los cuales deberán estar relacionados en alguno de los siguientes códigos de la Clasificación **UNSPSC**:

Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141701	Organizaciones de eventos culturales

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
f) Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
g) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio
- identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar
- documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución. Así mismo, no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Adicionalmente, para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO de experiencia.

El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc.

5.5.2 1. EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento del artículo del Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", en el que estipula que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Fue seleccionado por esta entidad como criterio diferencial el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP; el proponente deberá tener inscritos máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección. El alcance de los contratos debe corresponder con el alcance de las actividades que se pretenden contratar a través del presente proceso.

Los contratos aportados deben tener relación directa con el objeto y/o alcance a contratar. y la sumatoria de los valores de los contratos presentados debe ser como mínimo del 100% por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, medidos en S.M.L.M.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato y los cuales deberán estar relacionados en alguno de los siguientes códigos de la Clasificación **UNSPSC**:

Segmento	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos
Familia	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141701	Organizaciones de eventos culturales

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación***. (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido,

serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto).

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil***. (Negrilla y subraya fuera de texto).

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal***. (Negrilla y subraya fuera de texto).

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

5.6. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

VIGENCIA	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
2019	CUL1044	Contratar los servicios musicales de una banda instrumental sinfónica de viento debidamente conformada, necesaria para el apoyo a escuelas de formación de los diferentes municipios y para la realización de conciertos institucionales, didácticos, turísticos y de gala requeridos por el departamento del Quindío.	Asociación de músicos profesionales del Quindío.	450.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	el Departamento del Quindío pagará al Contratista el valor total del contrato así: mediante pagos mensuales, conforme a las actividades efectivamente realizadas previo informe de actividades y visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato, y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud

						pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
2020	CUL1811	Contratar los servicios musicales de una banda instrumental sinfónica de viento debidamente conformada, necesaria para el apoyo a escuelas de formación de los diferentes municipios y para la realización de conciertos institucionales, didácticos, turisticos y de gala requeridos por el departamento del Quindio.	Asociación de músicos profesionales del Quindío.	$98.320.000	Selección abreviada de menor cuantía	El Departamento del Quindio pagará al contratista, el valor total del contrato así: mediante un único pago conforme a las actividades efectivamente realizadas previa entrega del informe de actividades y visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato, y de 'a certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema Genera' de Seguridad Social (salud pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF)
2021	CUI 2163	contratar los servicios musicales de una banda sinfónica de viento debidamente conformada, que se requiere para el apoyo a las escuelas de formación de 11 municipios del departamento del Quindio y para la realización de conciertos de distintos géneros musicales requeridos por el departamento del Quindio	Asociación de músicos profesionales del Quindío.	$169.800.000	Licitaciones publicas	Mediante pagos mensuales, conforme a las actividades efectivamente realizadas previos informe de actividades y visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.

5.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARGO U OFICIO	PERFIL	REQUISITOS O EXIGENCIAS
1	Director	Título Universitario en Música	5 años de experiencia en dirección de bandas de música
2	Flautas Traversas	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
6	Clarinetes	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
1	Saxofón Alto	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
1	Saxofón Tenor	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
3	Trompetas	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
2	Cornos	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
3	Trombones	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.
1	Fliscorno Baritono	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.

2	Tubas	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años
3	Percusionista	Bachiller, Título Universitario, Título de tecnología en Música.	Experiencia certificada mínima de 5 Años y/o Haber participado en los procesos formativos de escuelas de música municipales. En el tiempo mínimo de cinco (5) años.

para el cumplimiento de los perfiles, el oferente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el personal mínimo requerido en la que se acredite la voluntad de los mismos de adherirse al presente proceso, y que además se indique el nombre, el perfil que ostenta en razón a los requisitos exigidos en el cuadro anteriormente relacionado, y que bajo la gravedad de juramento indiquen que cumplen con el perfil profesional y la experiencia exigida, además de relacionar la misma.

El proponente deberá allegar una carta de compromiso suscrita por el personal mínimo requerido en la que se acredite la voluntad de los mismos de adherirse al presente proceso.

Nota 1: El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que dispone del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones y quienes puedan ofrecer a esta entidad de servicios de bandas musicales que son para esta entidad indispensable contar con este servicio que se requiere para el apoyo a las escuelas de formación de 11 municipios del departamento del Quindío y para la realización de conciertos de distintos géneros musicales, para fortalecer el Sector Cultura, incluyendo lo anterior todo lo que conlleva la realización de este tipo de procesos.

De conformidad con los últimos procesos de selección abreviada de menor cuantía llevados a cabo por esta entidad y con objeto contractual similar, a continuación, se relacionan los posibles oferentes que podrían suplir la necesidad:

- ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO
- VIVANCE FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL
- ASOCIACION PALO MARIA

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor del presente proceso de selección se realizó un estudio del mercado con base a las cotizaciones que fueron allegadas por ASOCIACION DE MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO – VIVANCE FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL y ASOCIACION PALO MARIA , previa solicitud de presentación de las mismas por parte de La secretaria de Cultura a traves de correo electrónico, tal y como se evidencia a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	ASOCIACION MUSICOS PROFESIONALES DEL QUINDIO		ASOCIACION PALO MARIA		FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL		VALOR PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL

1	Realizar 33 (Treinta y tres) Conciertos de una Banda de Música, conformada por mínimo veinticinco (25) integrantes, cada concierto deberá tener una duración mínima de 45 minutos cada uno, y contar como mínimo con la interpretación de ocho (08) obras musicales. Iniciando cada concierto con el Himno del Departamento del Quindío.	33	$ 4,855,000.00	$ 160,215,000.00	$ 4,855,000.00	$ 160,215,000.00	$ 4,850,000.00	$ 160,050,000.00	$ 4,853,333.00	$ 160,160,000.00
2	Prestación de servicios de educación informal a través de la capacitación en el área de música y/o afines garantizando instructores y/o profesores que tengan conocimientos profesionales o acreditados de acuerdo a su experiencia, y resulten necesarios para la formación en educación informal de los alumnos de pre banda en los diferentes municipios del Departamento del Quindío que le sean asignados, prestando en cada municipio designado una intensidad horaria que garantice	186	$ 37,500.00	$ 6,975,000.00	$ 36,250.00	$ 6,742,500.00	$ 35,416.00	$ 6,587,376.00	$ 36,388.34	$ 6,768,168.00

3	Realizar Muestras Artisticas Musicales en el área de música, garantizando en estas la participación de grupos musicales, Quintetos de madera o bronces, y solistas en diferentes Instrumentos Musicales, esto de acuerdo a la necesidad del evento requerido por La Secretaria de Cultura. La presentación de cada grupo será mínima de una hora.	20	$ 655,000.00	$ 13,100,000.00	$ 655,000.00	$ 13,100,000.00	$ 650,000.00	$ 13,000,000.00	$ 653,333.00	$ 13,066,667.00
								VALOR TOTAL DEL PROCESO		$179.994.835.00

179932 89

Nota 1: los anteriores precios incluyen impuestos.

Nota 2: los precios incluyen todo lo relacionado con el transporte de personal e instrumentos requeridos para la ejecución del contrato.

Nota 3: el valor ofertado, no puede superar el 100% del valor total ofertado por la entidad, so pena causal de rechazo.

8. VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a continuación, se relaciona el valor unitario por el servicio requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

8.1. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto con el que cuenta el Departamento del Quindío es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CINCO MIL PESOS MCTE ($179.994.835,00) INCLUIDO IVA**; suma que se ha estimado, con base en la determinación de costos y gastos promedio que conlleva la prestación del servicio requerido, tal y como consta en el estudio del sector anexo y en el cuadro contenido a continuación; debiéndose resaltar, que además se tiene como referencia el desarrollo de contratos anteriores, a través de los cuales la entidad viene supliendo la misma necesidad.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios, consulta del precio del mercado actual por medio de tres (03) pre cotizaciones, las cuales se relacionaron en el numeral anterior, y se anexan como soporte de este estudio.

Para la presente contratación, el Departamento del Quindío, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **3927** del 08 de julio de 2022, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00)**.

8.2. FORMA DE PAGO:

El departamento del Quindío cancelara al contratista el valor de contrato de la siguiente manera: El departamento del Quindío pagara el contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales conforme a las actividades real y efectivamente ejecutadas previa entrega de informe de actividades, visto bueno y recibo a satisfacción emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato, y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF).

Para cada pago de deberá demostrar que el contratista cumplió con las obligaciones del contrato y la suscripción del recibido previa presentación de un informe, en el que el contratista debe constar la acreditación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley, cuando a ello hubiere lugar.

9.- GARANTÍAS

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el futuro contratista deberá constituir las siguientes garantías en los montos y plazos que a continuación se relacionan:

El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, garantía única expedida por una compañia de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo, que comprenda por lo menos los siguientes:

9.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del departamento del Quindio, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantia deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la [illegible]

NOTA 1: IMPORTANTE El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.

NOTA 2: De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, *"La no entrega de/a garantía de seriedad junto con la propuesta no sería subsanable y sería causal de rechazo de la misma".*

9.1.2.- Garantía de seriedad de la propuesta para Mipyme:
De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como criterio diferencial el numeral 5 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente Garantía de seriedad de la propuesta para Mipyme:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Quindío, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o a prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA 1: IMPORTANTE El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.

NOTA 2: De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, *"La no entrega de/a garantía de seriedad junto con la propuesta no sería subsanable y sería causal de rechazo de la misma"*

10.- AMPARO DE CUMPLIMIENTO
El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

10.1.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
Deberá ser del 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más.

10.2.- CALIDAD DEL SERVICIO.
El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10.3.- INDEMNIDAD
El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Lo anterior relacionado permite concluir que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a través de la SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, requiere contratar el presente objeto de conformidad con el plan de desarrollo departamental, y lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economia y manejo del riesgo.

Se identifica que la manera correcta de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección de contratistas por convocatoria pública, teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes, para el presente caso la modalidad de Selección Abreviada. De acuerdo a los estudios realizados se puede concluir que a aumentado la vinculación laboral de MiPymes asi como también ha aumentado a la aumento el personal de mujer en las diferentes empresas de pequeñas mediana y grandes, ocupando tipos de cargo dentro de las empresas, siendo esto se está fortaleciendo al factor de

la mujer que ha sido tan segregado a través de la historia consiguiendo una evolución, de esta manera resaltando la gran importancia que se le puede dar al país resaltando el trabajo de la mujer en el sector empresarial.

Por otro lado, la secretaria de Cultura para garantizar la transparencia en este proceso, deberá ejecutar las obligaciones que se generen del ejercicio de su gestión, dentro del marco de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones que enmarcan el quehacer Cultural de La Secretaría de Cultura.

ANTONIO RESTREPO SALAZAR
Secretario de Cultura

Proyectó y elaboró: Monica A Damelines/Abogada Contratista secretaria de Cultura.
Daniela Mejía F/ Abogada Contratista secretaria de Cultura
Revisó y Aprobó: William Ariel Parra Posada/ Director de Cultura. Arte y Patrimonio (E).
Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira/ Jefe de Evaluación Financiera a Contratos